

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 1808-2024, DEPARTAMENTO DE CASANARE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE OCTUBRE DE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	DEPARTAMENTO DE CASANARE		
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE CASANARE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON	\$20.000.000.000,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	\$20.000.000.000,00	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	\$40.000.000.000,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN	08/07/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	19/09/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	SERGIO SANJUAN SANTIAGO	13/08/2024	20/08/2024
	EDGAR RICARDO GONZALEZ PATIÑO	08/07/2024	12/08/2024
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	HAVID NUMA MARCHENA	22/08/2024	A la fecha
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.98424	08/07/2024	31/12/2024
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 2-2024-004715	06/02/2024	31/12/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3002507	20/09/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	20/09/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 575.575.000		
VALOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 264.983.000		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE IMPLEMENTACIÓN	\$ 38.393.442.000		
VALOR INTERVENTORÍA	\$ 766.000.000		
VALOR ADICIONAL DE IMPLEMENTACIÓN	N/A		

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➤ **Convenio interadministrativo/ Contrato** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación del cronograma del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$ 7.000.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	A). Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. B) Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. C). Actas de Inicio de los contratos derivados.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$ 7.000.000.000
TERCER DESEMBOLSO	contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance.	40%	DD/MM/AAAA	\$ 3.000.000.000
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	\$ 3.000.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3002507	Cumplimiento	\$8.000.000.000	13/09/2024	20/05/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ **Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
	DD/MM/AAAA	\$ 0,00

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	3 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	\$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE	
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA
	REINICIO	DD/MM/AAAA
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA		
PÓLIZA No.		
FECHA DE LA PÓLIZA		

➤ Contrato de Ejecución de Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	\$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE	
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA
	REINICIO	DD/MM/AAAA
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA		
PÓLIZA No.		

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

FECHA DE LA PÓLIZA	
--------------------	--

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:31/10/2024	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%
EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2024:	
- El 4 de octubre de 2024, se suscribe la primera modificación al Convenio interadministrativo 1808-2024, en la cual se ajusta la cláusula sexta. (Se adjunta la minuta) - El 08 de octubre de 2024 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo N° 1808-2024.(Se adjunta acta de reunión) - El 17 de octubre de 2024 mediante memorando No. 2024-3-003122-030776 Id: 426716, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión contractual la solicitud del primer desembolso del convenio interadministrativo No. 1808 de 2024. (Se adjunta memorando) - El 17 de octubre de 2024 mediante memorando No. 2024-3-003122-030795 Id: 426797, se realiza la radicación en la Subdirección de Gestión financiera la solicitud del primer desembolso del convenio interadministrativo No. 1808 de 2024. (Se adjunta memorando y documentos del desembolso) - El 21 de octubre de 2024 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo N° 1808-	

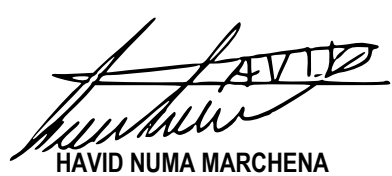
 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	5 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

2024.(Se anexa acta de reunión)
- El 30 de octubre de 2024, el Departamento de Casanare da inicio al proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-009-2024, cuyo objeto es: "<i>Realizar la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fase I, del Departamento de Casanare.</i>". (Se adjunta aviso de convocatoria) - Para el presente informe de supervisión se adjunta los siguientes documentos enviados por el departamento de Casanare: - Informe de supervisión mes de octubre de 2024
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

 MARLENY RIVERA GALEANO Supervisora Convenio No. 1808 de 2024 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana- FONSECON	 HAVID NUMA MARCHENA Apoyo a la supervisión Convenio No. 1808 de 2024 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON
---	---



Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, actuando en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, con el NIT 830.114.475-6, (en adelante **EL MINISTERIO**), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024 y posesionado mediante acta No. 138 del 16 de agosto de 2024, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, y la Resolución de Delegación 0150 de 2021 adicionada por la Resolución 1153 de 2024, por una parte; por la otra, **CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.430.821; en calidad de Gobernador de Casanare, actuando en representación del Departamento de Casanare, posesionado el primero (01) de enero de 2024 ante la Asamblea Departamental de Casanare, y facultado para suscribir el presente documento, (en adelante **EL DEPARTAMENTO**). LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera modificación al Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Que el ocho (08) de julio de 2024, **EL MINISTERIO** y **EL DEPARTAMENTO**, suscribieron el Convenio No. 1808 de 2024, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I."*
- 2.- El valor inicial fue pactado por la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (40.000.000.000)**, de acuerdo con los siguientes aportes: **1. APORTES DEL MINISTERIO:** VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000). **2. APORTES DEL DEPARTAMENTO:** VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000).
- 3.- Que el plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio.
- 4.- Que el veinte (20) de septiembre de 2024 se dio inicio a la ejecución del convenio.
- 5.- Que **EL DEPARTAMENTO**, mediante oficio número 400 85 N° 0227 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2024, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la primera modificación al convenio teniendo en cuenta que:

"(...) En atención al convenio citado en el asunto cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I, me permito de manera atenta solicitar modificación de la Cláusula Sexta FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS como se relaciona a continuación:

- Numeral 1 literal c): toda vez que, el cronograma al que se hace referencia corresponde al Convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON, por lo cual debe citarse la aprobación cronograma del Convenio.
- Numeral 2 literal b): como quiera que la certificación bancaria que se solicita como requisito para el segundo desembolso de recursos, no procede dada la fuente de los recursos con los cuales el Departamento cofinancia el 50% del valor total del Convenio, es decir, corresponden a recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas, cuya disposición normativa que las regula, Ley 1530 de 2012 y su reglamentación, determina que estos recursos no son transferidos a cuentas bancarias propias del Departamento, sino que estos recursos son girados directamente al ejecutor



del proyecto a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad ejecutora designada, conforme a los mecanismos establecidos por dicha normativa. Esto garantiza la correcta y transparente ejecución de los recursos sin necesidad de que estos se incorporen previamente a una cuenta bancaria del Departamento. Por lo tanto, la modificación que se propone es eliminar el requisito de la certificación bancaria para la cofinanciación del Departamento, ya que estos recursos son gestionados y girados directamente desde el sistema de regalías al ejecutor del convenio, cumpliendo con los procedimientos legales y financieros establecidos para proyectos financiados con recursos del SGR. (...)”

6.- Que mediante memorando **2024-3-003122-028307 Id: 411931** del veinticuatro (24) de septiembre de 2024, la supervisora del Convenio solicitó realizar la primera modificación al convenio, teniendo en cuenta que:

“(…) Con sustento en el análisis realizado por el profesional de apoyo designado a la supervisión del Ministerio del Interior, a raíz de la solicitud expuesta por el departamento de Casanare, en la cual manifiestan la necesidad de modificar la Cláusula Sexta del Convenio, en los siguientes términos, **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A).** Requisitos de legalización del convenio. **B).** Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. **C).** Aprobación del cronograma del convenio. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: **A).** Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. **B)** Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. **C).** Actas de Inicio de los contratos derivados (...)”, esta supervisión considera técnica y financieramente procedente esta modificación de la cláusula sexta, toda vez que, como está actualmente estipulados los requisitos para el primer y segundo desembolso no es factible su trámite y considera viable la modificación solicitada por el ente territorial al convenio No. 1808 de 2024. Las demás cláusulas no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes y se manifiesta que la presente modificación, no genera erogación de recursos para el Ministerio del interior - FONSECON (...)”

7.- Que con fundamento en la obligación específica número 12 de la Cláusula Segunda del Convenio, **EL DEPARTAMENTO** presentó solicitud de modificación a la supervisión por parte del **MINISTERIO**.

8.- Que en observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por **EL DEPARTAMENTO** y por el supervisor del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la primera modificación que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – Modificar la cláusula sexta – forma de pago del Convenio la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO – FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos de la siguiente forma: El Ministerio – FONSECON desembolsará los recursos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, y previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del representante legal, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: **A).** Requisitos de legalización del convenio. **B).** Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. **C).** Aprobación del cronograma del convenio. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS**



MCTE (\$7.000.000.000), contra entrega de los siguientes productos: **A).** Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. **B)** Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. **C).** Actas de Inicio de los contratos derivados. **3. UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. **4. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**, en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. **B.** Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado. **C.** Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con fundamento en la documentación enviada por el Departamento para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del Departamento, el supervisor del convenio por parte del Ministerio certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del Departamento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Ministerio realizará los desembolsos directamente al Departamento. En ningún caso el Ministerio pagará a los contratistas seleccionados por el Departamento. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al Departamento quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el Departamento no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y, por lo tanto, el Departamento cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES.** El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En el evento en que se declare el incumplimiento del Departamento de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, el Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del Departamento, según sea el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio.

CLAUSULA TERCERA – GARANTÍA ÚNICA. EL DEPARTAMENTO deberá informar a la aseguradora que expidió la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente modificación, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula Octava del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma, a través de la plataforma SECOP II

Aprobó: Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: Alejandro Morales Pacheco – Abogado Contratista S.G.C.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46

Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403

Sitio Web www.mininterior.gov.co • Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	REUNION VIRTUAL
FECHA	08-10-2024
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1808-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión Seguimiento.

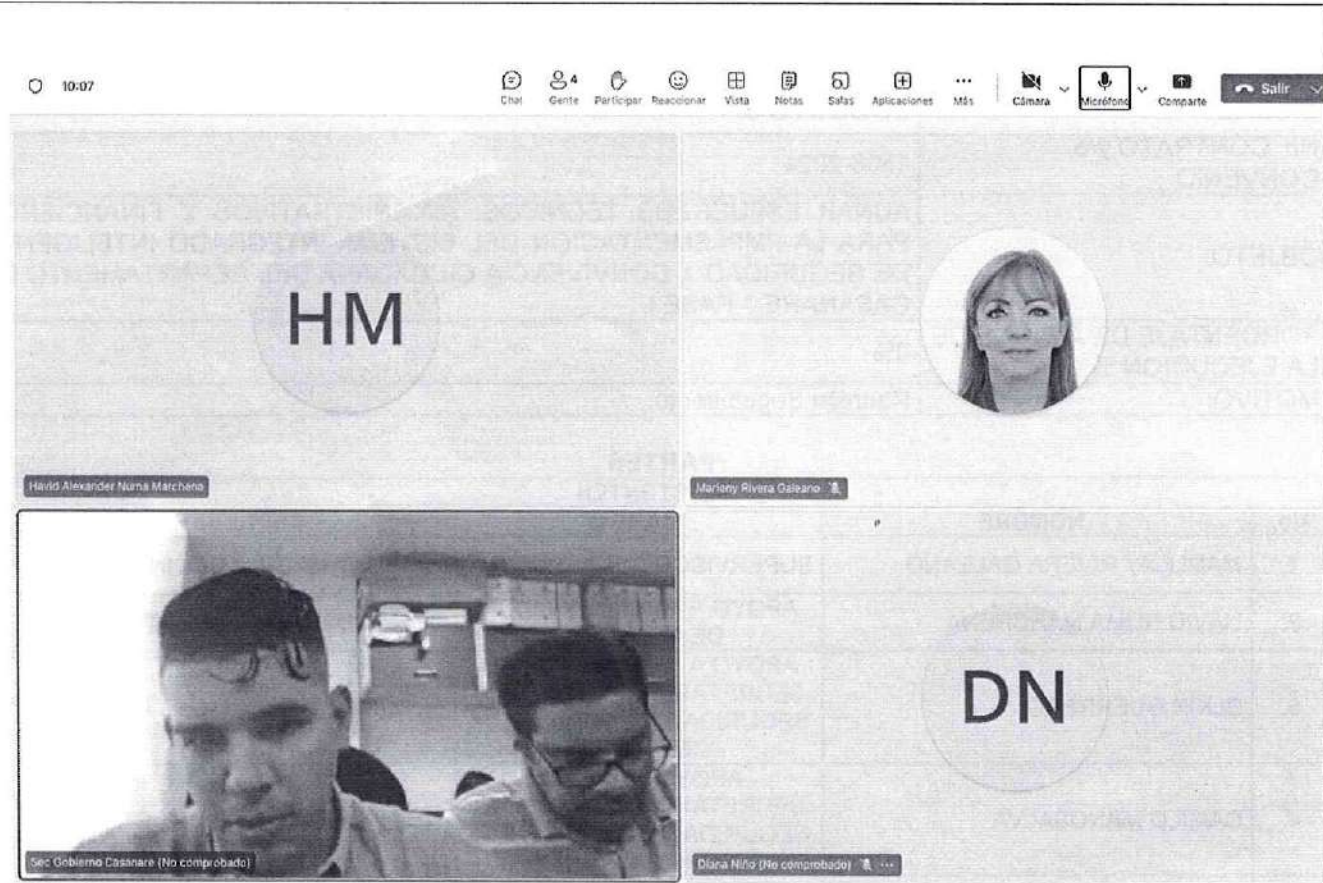
PARTES

ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	MARLENY RIVERA GALEANO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
2.	HAVID NUMA MARCHENA	APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
3.	ELKIN GUERRERO	APOYO A LA SUPERVISIÓN SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
4.	CAMILO MANOSALVA	APOYO JURIDICO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
5.	ELIAN RODRIGUEZ	APOYO TÉCNICO	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
6.	DIANA CAROLINA NIÑO	PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Convenio No. 1808 - 2024
EL 30/05/2023 SE SUSCRIBE EL CQVENIO No. 1808-2024
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:
Valor Inicial del Convenio: \$ 40.000.000.000,00
Aportes del Ministerio: \$ 20.000.000.000,00M/L
Aportes del del Departamento de Casanare: \$ 20.000.000.000,00M/L
Se realiza presentación de cada uno de los integrantes a la Reunión y los temas a tratar de la misma:
Cumplimiento de compromisos reunión virtual del 09 de septiembre de 2024:
1. Cargue de Póliza en SECOP.
2. Cronograma del Convenio
3. Otros.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023



1. Póliza del Convenio.

La póliza fue cargada el 20 de septiembre y aprobada por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del ministerio del Interior y se suscribió el acta de inicio por las partes

2. Cronograma del Convenio.

El cronograma de convenio está proyectado y esta para firma del supervisor, se remitirá el día 8 de octubre de 2024.

3. Documento de desembolso.

Por parte de la Gobernación manifiestan que los documentos están en firma por la Gobernadora encargada, se enviara a más tardar el 9 de octubre de 2024.

4. Actualización y ampliación de la Póliza.

Por parte de la supervisión se envió a secretaria general de la gobernación para la actualización de la póliza, sin embargo a la fecha no hay información al respecto.

5. Informes de supervisión



Interior

PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	3 de 4
		FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Al supervisión por parte del Ministerio del Interior , solicita el envío del informe de supervisión de acuerdo al numeral 13 de CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO: el cual indica lo siguiente:

“13. Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.

6. Documentos procesos contratos derivados

Se planeta por las partes una reunión para revisar los documentos y la forma de contratación de los contratos derivados.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Envío de cronograma del convenio	8 de octubre de 2024.
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Envío documentación de desembolso	9 de octubre de 2024.
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Reunión con Unidad de Contratación	9 de octubre de 2024.

FIRMA DE ASISTENTES

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Nombre y firma: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Cargo: Supervisor Convenio
Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co
Celular: 3185826140

Por parte de: **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Nombre y firma: **HAVID NUMA MARCHENA**
Cargo: Apoyo a la Supervisión
Email: havid.numa@mininterior.gov.co
Celular: 3007119840

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: **ELKIN GUERRERO**
Cargo: Profesional de apoyo
Email: elkingcera@gmail.com
Celular: 3116606495

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: **CAMILO MANOSALVA**
Cargo: Profesional de apoyo
Email: cmanosalvaespinoza@gmail.com
Celular: 3102360829



Interior

PROCESO

**GESTION DE BIENES Y
SERVICIOS**

VERSIÓN

4

FORMATO

**ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

PÁGINA

4 de 4

**FECHA DE
VIGENCIA**

06/09/2023

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: ELIAN RODRIGUEZ
Cargo: Profesional de apoyo
Email: elianrodriguez2185574@gmail.com
Celular: 3219908205

Por parte de: **DEPARTAMENTO DEL CASANARE**

Nombre y firma: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO
Cargo: Profesional de apoyo
Email: dianacarolinaninoalfonso37@gmail.com
Celular: 3103418437



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-030795 Id: 426797
Folios: 2 Fecha: 17-10-2024 12:08:54
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: HELMUT HERNÁNDEZ GÓMEZ
Coordinador Grupo Financiero

DE: MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 1808 de 2024.

ASUNTO: Solicitud de Primer Desembolso Convenio No. 1808 de 2024.

De acuerdo con la documentación aportada por el departamento de Casanare, el suscrito supervisor del Convenio certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto **AUTORIZA** realizar el pago del primer Desembolso según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No.1808 de 2024.

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I"
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
REGISTRO PRESUPUESTAL	98424
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB-UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON
VALOR PAGO/DESEMBOLSO	\$ 7.000.000.000
PERIODO	PRIMER DESEMBOLSO
ENTIDAD BANCARIA	Banco de Occidente
CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (x) No	505-845420

ANEXOS	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o factura	X		
Informe Para Pago (Anexo 6)	X		
Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco del convenio interadministrativo (Anexo 8)	X		



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-030795 Id: 426797
Folios: 2 Fecha: 17-10-2024 12:08:54
Anexos: 1 Documentos electrónicos, 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

Acta de Inicio	X		
Constancia de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	X		
Acto administrativo de Incorporación de recursos de la entidad.	X		
Cronograma del convenio.	X		

Atentamente,



MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 1808 de 2024

Elaboró: Havid Numa – Apoyo de supervisión SIES

Revisó: Nicolás González – Apoyo Financiero SPSCC



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-030776 Id: 426716
Folios: 2 Fecha: 17-10-2024 11:13:38
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: ASTRID CAROLINA SANCHEZ CALDERON
Subdirectora de Gestión Contractual

DE: MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 1808 de 2024.

ASUNTO: Remisión de Solicitud Primer Desembolso del Convenio No. 1808-2024.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir documentación correspondiente a la solicitud del primer desembolso del convenio del asunto, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I"*.

Se anexan los siguientes documentos:

1. Informe Para Pago Anexo 6.
2. Anexo N. 8.
3. Cuenta de cobro.
4. Acta de Inicio.
5. Acto administrativo de Incorporación de recursos de la entidad.
6. Cronograma del convenio.

Atentamente,



MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisor del Convenio No. 1808 de 2024

Elaboró: Havid Numa – Apoyo de supervisión SIES 
Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN 



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-030776 Id: 426716
Folios: 2 Fecha: 17-10-2024 11:13:38
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL							
No. DE CONVENIO 1808 de 2024 FECHA. Día <u>08</u> Mes <u>07</u> Año <u>2024</u>							
OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I .”							
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: DEPARTAMENTO DE CASANARE representada por AYDEE SOLER SANABRIA (E)							
DIRECCIÓN: Cra. 20 No. 08- 02 Edificio CAD				TELÉFONO: +57 608 6336339			
CÉDULA Y/O NIT: 47.432.837Nit. 892.099.216-6				CORREO ELECTRÓNICO: despacho@casanare.gov.co			
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): MARLENY RIVERA GALEANO							
DEPENDENCIA: Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.				No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: N. A			
FECHA DE INICIO DÍA: 2 0 MES: 09 AÑO: 2024				FECHA TERMINACIÓN INICIAL DÍA: 19 MES: 09 AÑO: 2025			
Valor total del contrato \$ 40.000.000.000,00				Valor desembolso del convenio \$ 7.000.000.000,00			
VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASPECTOS ECONÓMICOS							
Número de pago 1	Periodo de pago Primer Desembolso		Valor a cobrar en el periodo \$ 7.000.000.000,00		Pensionado Sí___ No <u>X</u>		
No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones) 98424			No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) 37-01-01-001 MIJ FONSECON				
Entidad bancaria Banco de Occidente			No. de cuenta bancaria 505-845420		Tipo de cuenta Ahorros <u>X</u> Corriente___		
PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL							
	Entidad	Valor (\$)	Periodo Mes Año		No. de planilla		
EPS	-	-	-	-	Aporta certificación de pago seguridad social y parafiscales		
FONDO PENSIÓN	-	-					
ARL	-	-					
OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS							
CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES) (Revaluación del Proveedor) Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones: 3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.							
Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.				Calificación	
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.				3	
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.				3	
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.				3	

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

(Novedades adicionales)

Indicar las novedades adicionales que se crea necesario informar el Contratista y/o Supervisor(es)/Interventor (es)

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del 100%.

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de \$ _____ conforme a la cláusula _____ del convenio.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ _____
4. El valor de la cesión es de \$ _____
5. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____

FIRMA RESPONSABLE:



MARLENY RIVERA GALEANO

Supervisor del Convenio No. 1808 de 2024

Elaboró: Havid Numa – Apoyo de supervisión SIES 
Revisó: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN 

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL MARCO DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CONVENIO No.	1808 de 2024	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I	
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CASANARE	
REPRESENTANTE LEGAL	AYDEE SOLER SANABRIA (E)	
C.C.	47.432.837	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Primer desembolso	
VALOR TOTAL DE APORTES	\$ 40.000.000.000,00	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	\$ 7.000.000.000,00	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	0%	
OBSERVACIONES: De acuerdo con la documentación aportada por el Departamento de Casanare, el suscrito supervisor del Convenio certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el pago del primer Desembolso según lo establecido en la CLAUSULA SEXTA del Convenio Interadministrativo del cofinanciación No. 1808-2024		

Fecha de expedición de la constancia: 09 de octubre de 2024



MARLENY RIVERA GALEANO
 Supervisor del Convenio No. 1808 de 2024

Elaboró: Havid Numa – Apoyo de supervisión SIES
 

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN
 



100

Yopal, 08 de octubre de 2024

Cuenta de Cobro N° 001

EL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON
NIT: 830.114.475-6

DEBE A:

DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT: 892.099.216 - 6

LA SUMA DE:

SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000)

Por concepto de: PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DE FINANCIACIÓN No. 1808 DE 2024.

AYDEE SOLER SANABRIA
Gobernador de Casanare (E)
Decreto N° 0272 de 2024

Proyectó: Laura Paola Herguin Coronado, CPSP N°1353- 2024

Revisó: Diana Carolina Niño Alfaro, Profesional CPSP N° 02115-2024



GOBERNACIÓN DE
CASANARE

DECRETO No. **0272** DE 2024

"Por medio del cual se hace un encargo de funciones"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 160 del 4° de octubre de 2024, se autoriza una comisión de servicios al señor Gobernador de Casanare CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.430.821 de Yopal (Casanare), por los días siete (07), ocho (08), nueve (09) y diez (10) del mes de octubre de 2024, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., con el objetivo de asistir a reuniones programáticas en el Ministerio de Salud, así como encuentros en la Federación Nacional de Departamentos con el fin de adelantar gestiones ante el Gobierno Nacional en pro del desarrollo del Departamento de Casanare.

Que artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede habitual del cargo.

Que el cargo del empleo del cual es titular el suscrito gobernador del departamento de Casanare quedará en vacancia temporal pudiendo ser provisto bajo la figura de encargo, en los términos del artículo 130 de la Ley 2200 de 2022.

Que durante el tiempo de la comisión en funciones de su cargo, se hace necesario suplir la vacancia temporal del empleo de Gobernador del Departamento de Casanare, por lo cual se encargara de las funciones del empleo de Gobernador de Casanare, a uno de los secretarios de despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ENCARGAR de las funciones del empleo de gobernador de Casanare, a la doctora AYDEE SOLER SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 47.432.837 de Yopal – Casanare, Secretaria Privada código 020, Grado 09, adscrito al despacho del gobernador de la planta central de la Gobernación de Casanare, por los días siete (07), ocho (08), nueve (09) y diez (10) de octubre de 2024, mientras dure la ausencia del titular y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.



DECRETO N^o. **0272** DE 2024

"Por medio del cual se hace un encargo de funciones"

100.15.10

ARTÍCULO 2. Comuníquese a la dirección de Talento Humano y al funcionario encargado la existencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, **04 OCT 2024**

CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO
Gobernador de Casanare

VoBo. **AYDEE SOLER SANABRIA**
Secretario Privado Gobernación de Casanare

Revisó: Asesor de Despacho

Proyectó: **Juan Diego Piña Bernal**
Profesional Contratado 1309.2024



**LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL**

CERTIFICA

Que el departamento de Casanare con Nit. No. 892099216-6, de conformidad con la certificación expedida por la Directora Técnica de Contabilidad, la Gobernación de Casanare ha cumplido de forma oportuna y completa con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes del servicio nacional de aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, y Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), sobre la nómina de empleados públicos y trabajadores oficiales, a fecha 30 de septiembre de 2024.

Se expide la presente, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024, con destino al Ministerio del Interior.

AYDEE SOLER SANABRIA
Gobernadora (E) de Casanare
Decreto No. 0272 de fecha 04 de octubre de 2024

Proyectó: Juan Diego Piña Bernal
CPS 1309-2024

DECRETO No. **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 2200 de 2022 y las Ordenanzas 027 de 2022 y 022 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Casanare expidió la Ordenanza No. 022 del 29 de Noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0465 del 20 de Diciembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", en los términos del Artículo 69 de la Ordenanza No. 027 del 18 de noviembre de 2022.

Que en el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, confiere a los Gobernadores entre otras funciones, las plasmadas en los numerales 49 "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET -, del Sistema General de Regalías – SGR- y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o cooperación internacional." y en el numeral 51 "Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo."

Que el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, emitió Resolución No. 321 del 23 de mayo de 2024 "Por la cual se asignan y distribuyen recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Casanare, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2024", por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$759.359.000,00).**

Que mediante Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.3473 del 29 de diciembre de 2023, "Por la cual se autoriza el retiro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, para la vigencia 2023", se desahorran recursos a favor del Departamento de Casanare de la fuente 23 –



DECRETO No.- **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

Situado Fiscal, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$58.644.349,00).**

Que se suscribió Convenio Interadministrativo No. PM 007 de 2024 entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Casanare, con el objeto de desarrollar líneas del programa Anticontrabando, en el cual la FND aporta **SETECIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$702.051.397,00).**

Que se suscribió Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, con el Departamento de Casanare, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare – Fase I*", dentro del cual el Ministerio del Interior – FONSECON aporta para la presente vigencia, la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000.000,00).**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-83-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 realizó la "*Distribución de la última doceava y mayor valor de la participación para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y de las asignaciones especiales (Alimentación Escolar, Municipios ribereños del río Magdalena, Resguardos Indígenas y Fonpet) vigencia 2023*", en el anexo 7 para el Departamento de Casanare se le asignaron recursos de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$752.257.682,00).**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-86-2024 de fecha 12 de febrero de 2024 realizó "*Distribución de seis de las once doceavas de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, vigencia 2024*", en el anexo 1 para el Departamento de Casanare se le asignaron recursos por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.207.720.345,00).**

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-91-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 realizó "*Distribución de las once doceavas para el Municipio Nuevo Belén de Bajirá y de cinco de las once doceavas para el resto de las entidades beneficiarias, de las participaciones para Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y de las Asignaciones Especiales para programas de Alimentación Escolar y Resguardos Indígenas, vigencia 2024*", en el anexo 7 para el Departamento de Casanare se le asignaron recursos por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS**



DECRETO No. **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$2.671.135.306,00).

Que mediante Decreto No. 0465 del 20 de diciembre del 2023, "*Por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024*", se proyectaron recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.204.861.588,00).

Que en virtud que los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación mediante los Documentos de Distribución SGP-83-2023, SGP-86-2024 y SGP-91-2024, son mayores a los apropiados mediante Decreto No. 0465 del 20 de diciembre de 2023, es necesario ajustarlos y efectuar adición de recursos por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.426.251.745,00)**.

Que mediante memorando No. 0440 de fecha 24 de junio de 2024, el Secretario de Educación del Departamento, solicita las modificaciones presupuestales de los recursos de SGPE – Prestación del Servicio y Cancelaciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Departamento Nacional de Planeación, emitió el Documento de Distribución SGP-84-2024 de fecha 02 de enero de 2024, mediante el cual realiza la "*Distribución parcial de las Doce Doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (Prestación del servicio educativo, conectividad, cancelaciones), ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2023 y autorización de gastos administrativos vigencia 2024*"; en el anexo 2 del mencionado Documento de Distribución, asigna al Departamento de Casanare el valor de CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$161.063.488.704,00) para el componente Prestación del Servicio Educativo, así mismo NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$945.831.387,00) para el componente de Conectividad, los cuales suman el valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$162.009.320.091,00); adicionalmente para el componente de Cancelaciones asignaron el valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$570.134.000,00)

Que el Departamento Nacional de Planeación, emitió el Documento de Distribución SGP-90-2024 de fecha 12 de abril de 2024, mediante el cual realiza la "*Ajuste a la distribución*"



DECRETO No- **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

parcial de las Doce Doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (Prestación del servicio educativo), vigencia 2024"; en el anexo 2 del mencionado Documento de Distribución, asigna al Departamento de Casanare el valor de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$91.932.469.349,00).

Que el Departamento Nacional de Planeación, emitió el Documento de Distribución SGP-92-2024 de fecha 21 de junio de 2024, mediante el cual realiza la "*Distribución parcial de las Doce Doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (Complemento, Cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2024*"; en el anexo 1 del mencionado Documento de Distribución, asigna al Departamento de Casanare para el componente de Complemento el valor de VEINTITRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$23.095.719.335,00) y para el componente de Cancelaciones el valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$192.536.411,00).

Que teniendo en cuenta los Documentos de Distribución SGP 84, 90 y 92 de 2024, los componentes de Prestación del Servicio, Conectividad y Complemento suman el total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$277.037.508.775,00), y que en el Presupuesto del Departamento por concepto de SGP-Educación-Prestación de servicios Educativos se encuentra apropiado el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$253.941.789.440,00), se hace necesario adicionar al Presupuesto de la presente vigencia el valor de **VEINTITRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$23.095.719.335,00).**

Que teniendo en cuenta los Documentos de Distribución SGP 84 y 92 de 2024, para el componente de Cancelaciones, el valor asignado al Departamento de Casanare es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$762.670.411,00).

Que en el Presupuesto del Departamento de Casanare, por concepto de SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio, se encuentra apropiado el valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$780.662.839,00).

Que en el Decreto No. 0054 del 26 de febrero de 2024, "*Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal*



DECRETO No. - **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

2024", en el artículo 5° ordena Aplazar las apropiaciones del presupuesto de gastos de la Administración Central del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024, entre otros, la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$210.528.839,00), en la apropiación presupuestal B.3.124102.2.1.3.07.02.FTP denominada "*Funcionamiento Fondo Territorial de Pensiones*".

Que teniendo en cuenta la asignación realizada por el Departamento Administrativo de Planeación para el componente de Cancelaciones, mediante Documento de Distribución SGP-92-2024 de fecha 21 de junio de 2024, se hace necesario desaplazar el valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$192.536.411,00)** en la apropiación que se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
A.1.124102.1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	192.536.411,00

Que en cumplimiento del artículo 92 de la ordenanza 027 de 2022, la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Casanare expidió certificación de fecha 02 de agosto de 2024, para la realización de las adiciones planteadas.

Que en el artículo 70 de la Ordenanza No. 027 del 10 de Noviembre de 2022, establece que "*Las modificaciones al Decreto de liquidación que no varíen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o de los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto...*"

Que mediante Resolución No. 045 del 31 de julio de 2024, el Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Casanare, autoriza un contracrédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024, por valor de **OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.073.333,00)**, con el fin de fortalecer el rubro presupuestal B.6.121000.2.1.2.02.02.008.40 denominado "*Remuneración por servicios técnicos y profesionales Secretaria de Infraestructura*".

Que la Directora de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2402498 de fecha del 01 de agosto de 2024, con el fin de soportar el contra crédito antes descrito.

Que mediante Resolución No. 0120 del 01 de agosto de 2024, la Gobernadora (E) del Departamento de Casanare, autoriza un contracrédito en el presupuesto de gastos de



DECRETO No. **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

funcionamiento de la Administración Central del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$17.492.428,00)**, con el fin de fortalecer el rubro presupuestal B.4.121000.2.1.2.02.02.008.08 denominado "*Remuneración por servicios técnicos y profesionales Secretaria General*".

Que la Directora de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2402513 de fecha del 05 de agosto de 2024, con el fin de soportar el contra crédito antes descrito.

Que mediante Resolución No. 0183 del 08 de agosto de 2024, la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Casanare, efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$131.455.091,00)**, con el fin de fortalecer las siguientes apropiaciones presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
B.3.121000.2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	103.775.091,00
B.9.121000.2.1.2.02.02.009.12	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico.	27.680.000,00
	TOTAL	131.455.091,00

Que la Directora de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2402543 de fecha del 08 de agosto de 2024, con el fin de soportar el contra crédito antes descrito.

Que en virtud de las consideraciones planteadas se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales pertinentes, de acuerdo a las autorizaciones emitidas por las Unidades ejecutoras.

Que por lo antes expuesto, el Gobernador de Casanare,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Casanare de la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CUARENTA MIL CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$40.042.025.826,00)**, de acuerdo a la siguiente descripción:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
	TOTAL INGRESOS	40,042,025,826.00	

DECRETO No.. **0225** DE 09 AGO 2024

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024”

100.15.10

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
A	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	40,042,025,826.00	
A.1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	40,042,025,826.00	
A.1.123303	Aportes Nación - Alimentación Escolar	759,359,000.00	
A.1.123303.1	INGRESOS	759,359,000.00	
A.1.123303.1.1	INGRESOS CORRIENTES	759,359,000.00	
A.1.123303.1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	759,359,000.00	
A.1.123303.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	759,359,000.00	
A.1.123303.1.1.02.06.005	A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIONES	759,359,000.00	
A.1.123303.1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	759,359,000.00	123303
A.1.124101	SGP-Educación-Prestación de servicios	23,095,719,335.00	
A.1.124101.1	INGRESOS	23,095,719,335.00	
A.1.124101.1.1	INGRESOS CORRIENTES	23,095,719,335.00	
A.1.124101.1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,095,719,335.00	
A.1.124101.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,095,719,335.00	
A.1.124101.1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	23,095,719,335.00	
A.1.124101.1.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	23,095,719,335.00	
A.1.124101.1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	23,095,719,335.00	124101
A.1.124600	SGP-Agua potable y saneamiento básico	1,426,251,745.00	
A.1.124600.1	INGRESOS	1,426,251,745.00	
A.1.124600.1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,426,251,745.00	
A.1.124600.1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,426,251,745.00	
A.1.124600.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,426,251,745.00	
A.1.124600.1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,426,251,745.00	
A.1.124600.1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1,426,251,745.00	124600
A.1.13110703	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (Convenio PM 007 de 2024 FND)	702,051,397.00	
A.1.13110703.1	INGRESOS	702,051,397.00	
A.1.13110703.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	702,051,397.00	
A.1.13110703.1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	702,051,397.00	
A.1.13110703.1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	702,051,397.00	
A.1.13110703.1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	702,051,397.00	
A.1.13110703.1.2.08.06.002.01	Convenio Interadministrativo PM 007 de 2024 - FND	702,051,397.00	13110703
A.1.13110704	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (Convenio No. 1808 de 2024 - FONSECON)	14,000,000,000.00	
A.1.13110704.1	INGRESOS	14,000,000,000.00	
A.1.13110704.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	14,000,000,000.00	
A.1.13110704.1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,000,000,000.00	
A.1.13110704.1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	14,000,000,000.00	
A.1.13110704.1.2.08.06.002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	14,000,000,000.00	
A.1.13110704.1.2.08.06.002.02	Convenio Interadministrativo No. 1808 de 2024 - FONSECON	14,000,000,000.00	13110704
A.1.13111002	Retiros FONPET - Situado Fiscal	58,644,349.00	
A.1.13111002.1	INGRESOS	58,644,349.00	

DECRETO No. **0225** DE 09 AGO 2024

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024”

100.15.10

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
A.1.13111002.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	58,644,349.00	
A.1.13111002.1.2.12	RETIROS FONPET	58,644,349.00	
A.1.13111002.1.2.12.08	DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	58,644,349.00	
A.1.13111002.1.2.12.08.02	Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional - Situado Fiscal	58,644,349.00	13111002

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al Presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare de la vigencia fiscal 2024, la suma de **CUARENTA MIL CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$40.042.025.826,00)**, de acuerdo a la siguiente descripción:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
	TOTAL GASTOS	40,042,025,826.00	
	GASTOS DE INVERSION 2024	40,042,025,826.00	
3	SECRETARIA DE HACIENDA	702,051,397.00	
3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	702,051,397.00	
3.45.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	702,051,397.00	
3.45.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	702,051,397.00	
3.45.4599.1000.2024005850102	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	702,051,397.00	
3.45.4599.1000.2024005850102.0.13110703	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (Convenio PM 007 de 2024 FND)	702,051,397.00	
3.45.4599.1000.2024005850102.0.13110703.2.3.2.02.02.109	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare	702,051,397.00	13110703
5	SECRETARIA EDUCACIÓN	23,913,722,684.00	
5.22	EDUCACIÓN	23,913,722,684.00	
5.22.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	23,913,722,684.00	
5.22.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	23,913,722,684.00	
5.22.2201.0700.2024005850037	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	23,154,363,684.00	
5.22.2201.0700.2024005850037.0.124101	SGP-Educación-Prestación de servicios	23,095,719,335.00	
5.22.2201.0700.2024005850037.0.124101.2.3.2.02.02.123	Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el Departamento de Casanare	23,095,719,335.00	124101
5.22.2201.0700.2024005850037.0.13111002	SGP-Educación-Prestación de servicios	58,644,349.00	
5.22.2201.0700.2024005850037.0.13111002.2.3.2.02.02.123	Administración de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en el Departamento de Casanare	58,644,349.00	13111002

DECRETO No.- **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
5.22.2201.0700.2024005850042	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPARTAMENTO DE CASANARE	759,359,000.00	
5.22.2201.0700.2024005850042.0.123303	Aportes Nación - Alimentación Escolar	759,359,000.00	
5.22.2201.0700.2024005850042.0.123303.2.3.2.02.02.128	Implementación Del Programa De Alimentación Escolar Y Una Estrategia De Hábitos De Vida Saludable Para Fortalecer El Acceso Con Permanencia De Los Estudiantes Matriculados En Las Instituciones Educativas Oficiales Departamento De Casanare	759,359,000.00	123303
6	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	1,426,251,745.00	
6.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1,426,251,745.00	
6.40.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,426,251,745.00	
6.40.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1,426,251,745.00	
6.40.4003.1400.2024005850023	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1,426,251,745.00	
6.40.4003.1400.2024005850023.0.124600	SGP-Agua potable y saneamiento básico	1,426,251,745.00	
6.40.4003.1400.2024005850023.0.124600.2.3.2.02.02.134	Fortalecimiento del acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de Casanare	1,426,251,745.00	124600
7	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	14,000,000,000.00	
7.45	GOBIERNO TERRITORIAL	14,000,000,000.00	
7.45.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	14,000,000,000.00	
7.45.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	14,000,000,000.00	
7.45.4501.1000.2024005850109	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	14,000,000,000.00	
7.45.4501.1000.2024005850109.0.13110704	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	14,000,000,000.00	
7.45.4501.1000.2024005850109.0.13110704.2.3.2.02.02.185	Implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fase I en el Departamento de Casanare	14,000,000,000.00	13110704

DECRETO No: **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

ARTÍCULO 3º.- Contracreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Casanare, definido para la vigencia fiscal 2024, en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$157.020.852,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024	157,020,852.00	
B.1	DESPACHO GOBERNADOR	17,492,428.00	
B.1.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	17,492,428.00	
B.1.121000.2	GASTOS	17,492,428.00	
B.1.121000.2.1	FUNCIONAMIENTO	17,492,428.00	
B.1.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17,492,428.00	
B.1.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	17,492,428.00	
B.1.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	17,492,428.00	
B.1.121000.2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17,492,428.00	
B.1.121000.2.1.2.02.02.008.33	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales Secretaria Privada.	17,492,428.00	121000
B.3	SECRETARIA DE HACIENDA	131,455,091.00	
B.3.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	131,455,091.00	
B.3.121000.2	GASTOS	131,455,091.00	
B.3.121000.2.1	FUNCIONAMIENTO	131,455,091.00	
B.3.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	131,455,091.00	
B.3.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	131,455,091.00	
B.3.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	131,455,091.00	
B.3.121000.2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	131,455,091.00	
B.3.121000.2.1.2.02.02.008.01	Infoconsumo, señalización y trazabilidad de los productos gravados con impuestos al consumo.	131,455,091.00	121000
B.6	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8,073,333.00	
B.6.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	8,073,333.00	
B.6.121000.2	GASTOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1	FUNCIONAMIENTO	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02.02.008.41	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales Transito	8,073,333.00	121000

DECRETO No. **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

ARTÍCULO 4º.- Acreditar el presupuesto gastos de funcionamiento del Departamento de Casanare, definido para la vigencia fiscal 2024, en un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$157.020.852,00)**, como se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024	157,020,852.00	
B.3	SECRETARIA DE HACIENDA	103,775,091.00	
B.3.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	103,775,091.00	
B.3.121000.2	GASTOS	103,775,091.00	
B.3.121000.2.1	FUNCIONAMIENTO	103,775,091.00	
B.3.121000.2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	103,775,091.00	
B.3.121000.2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	103,775,091.00	
B.3.121000.2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES	103,775,091.00	
B.3.121000.2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	103,775,091.00	121000
B.4	SECRETARIA GENERAL	17,492,428.00	
B.4.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	17,492,428.00	
B.4.121000.2	GASTOS	17,492,428.00	
B.4.121000.2.1	FUNCIONAMIENTO	17,492,428.00	
B.4.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	17,492,428.00	
B.4.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	17,492,428.00	
B.4.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	17,492,428.00	
B.4.121000.2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17,492,428.00	
B.4.121000.2.1.2.02.02.008.08	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales	17,492,428.00	121000
B.6	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8,073,333.00	
B.6.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	8,073,333.00	
B.6.121000.2	GASTOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1	FUNCIONAMIENTO	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8,073,333.00	
B.6.121000.2.1.2.02.02.008.40	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales Secretaría de Infraestructura	8,073,333.00	121000
B.9	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	27,680,000.00	
B.9.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	27,680,000.00	

DECRETO No. **0225** DE

“Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024”

100.15.10

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
B.9.121000.2	GASTOS	27,680,000.00	
B.9.121000.2.1	FUNCIONAMIENTO	27,680,000.00	
B.9.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	27,680,000.00	
B.9.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	27,680,000.00	
B.9.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	27,680,000.00	
B.9.121000.2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	27,680,000.00	
B.9.121000.2.1.2.02.02.009.12	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico	27,680,000.00	121000

ARTÍCULO 5º.- Desaplarar la apropiación del presupuesto de gastos de la Administración Central del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$192.536.411,00)**, de acuerdo a la siguiente descripción:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
B.3.124102.2.1.3.07.02.FTP	Funcionamiento Fondo Territorial de Pensiones	192.536.411,00

ARTÍCULO 6º.- Hace parte integral del presente decreto, la Resolución No. 321 del 23 de mayo de 2024 emitida por el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, la Resolución No. 3473 del 29 de diciembre de 2023 emitida por la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Convenio Interadministrativo No. PM 007 de 2024 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Casanare, el Anexo de condiciones del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON con el Departamento de Casanare, Documentos de Distribución SGP-83-2023, SGP-86-2024 y SGP-91-2024 emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, el Memorando No. 0440 de fecha 24 de junio de 2024 emitido por el Secretario de Educación del Departamento, Documentos de Distribución SGP-84-2024, SGP-90-2024 y SGP-92-2024 emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, la certificación expedida por la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de fecha 02 de agosto de 2024, la Resolución No. 045 de fecha 31 de julio de 2024 emitida por el Secretario de Infraestructura, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2402498 de fecha 01 de agosto de 2024, la Resolución No. 0120 de fecha 01 de agosto de 2024 emitida por la Gobernadora (E), el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2402513 de fecha 05 de agosto de 2024, la Resolución No. 0183 de fecha 08 de agosto de 2024 emitida por la

DECRETO No. - **0225** DE 09 AGO 2024

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2024"

100.15.10

Secretaria de Hacienda, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2402543 de fecha 08 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

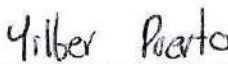
Dado en Yopal a los **09 AGO 2024**


CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO
GOBERNADOR DE CASANARE


Revisó: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Despacho


Vo.Bo. DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ
Secretaria de Hacienda


Aprobó: JENNY PATRICIA GUTIÉRREZ MONTES
Directora de Presupuesto (E)
Resolución No. 0912 del 09-08-2024


Revisó: YILBER ANDRES PUERTO MORENO
Judicante Casanare Joven


Proyectó: ÁNGELA LISETH CARDENAS PEDRAZA
Profesional Universitario Presupuesto


Vo.Bo. KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Juridica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1808-2024

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO
No 200X DE 2022

AVANAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I

ACT	2024												2025											
ACT	ene 24	feb 24	mar 24	abr 24	may 24	jun 24	jul 24	ago 24	sep 24	oct 24	nov 24	dic 24	ene 25	feb 25	mar 25	abr 25	may 25	jun 25	jul 25	ago 25	sep 25	oct 25	nov 25	dic 25
ACTIVIDADES																								
ELABORACIÓN DE CONVENIO																								
EXPEDICIÓN DE FOLIA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN																								
INCORPORACIÓN DE RECURSOS																								
ACTA DE ENVÍO CONVENIO IAS																								
ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS PRELIMINARES PROCESOS DE SELECCIÓN DERIVADOS DEL CONVENIO																								
ASIGNACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN																								
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OTRAS																								
CONTRATACIÓN INTERVENIENTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OTRAS																								
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
RECIBO Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS																								
APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE GOBERNACIÓN																								
ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR																								
EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN																								
IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO																								
OPINAS CIVILES EN EL COM (Generación, desarrollo, planeación, etc.) INSTALACIÓN DE PUESTOS Y EQUIPOS																								
PRUEBAS DE PUESTOS																								
CONSTRUCCIÓN DE CASAS Y PARCELERAS																								
Tienda de FERIA																								
Instalación de paneles, sensores y cámaras																								
Instalación de Cámaras y sensores																								
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES																								
CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA																								
PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA																								
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA INTERVENIENTOS																								
RECIBO Y APROBACIÓN POR LA GOBERNACIÓN																								
RECIBO POR PARTE DE MININTERIOR																								
ENTREGA A POLICIA EN CUSTODIA Y OPERACIÓN E INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS																								
AVANCE DE EJECUCIÓN IMPLEMENTACIÓN	0%	6%	0%	0%	0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%									
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO	0%	6%	4%	20%	30%	44%	52%	60%	68%	76%	84%	92%	100%											

DOCTOR JULIO RAMOS BARRERA
SUPERVISOR DE EJECUCIÓN DEPARTAMENTO

ING. MARLEN YESSERA GALEANO
SUPERVISORA CONVENIO - MINISTERIO DEL INTERIOR

RAVDO NINA MARCHENA
APODO SUPERVISOR CONVENIO - MINISTERIO DEL INTERIOR



RESOLUCIÓN No. 1100 DE 2024

"Por la cual se concede un permiso y se encargan funciones"

200.15.15

encargada como secretaria de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrita al Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder permiso al funcionario Héctor Julio Ramos Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.795.537 de Maní, quien pertenece a la Planta de Personal de la Gobernación de Casanare, desempeñando el empleo de secretario de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrito al Despacho del Gobernador, para ausentarse de sus labores durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Encargar las funciones del empleo de secretario de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrita al Despacho del Gobernador, a la funcionaria Jessica Alejandra Avella Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.554.791 de Yopal, quien se desempeña como directora técnica, código 009, grado 01, de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2024, sin desvincularse de sus funciones.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente resolución a los funcionarios Héctor Julio Ramos Prieto y Jessica Alejandra Avella Blanco.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

17 SEP 2024

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SÁENZ
Secretaria General

Revisó: Nelli Johana Manito Bernal
Directora de Talento Humano

Revisó: Héctor Javier Gómez Piñeros
Profesional Contratado - Secretaria General

Proyectó: Jhorman Andrés Sierra
Judicante CJ



RESOLUCIÓN No. 1100 DE 2024

"Por la cual se concede un permiso y se encargan funciones"

200.15.15

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución 0123 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario Héctor Julio Ramos Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.795.537 de Maní, pertenece a la Planta de Personal de la Gobernación de Casanare, desempeñando el empleo de secretario de despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrito al Despacho del Gobernador.

Que mediante formato de ausentismo de fecha 17 de septiembre de 2024, radicado en la Dirección de Talento Humano el mismo día, el funcionario solicitó permiso para ausentarse de su sitio de trabajo durante los días 18 de septiembre de 2024, con el fin de atender diligencias personales, y solicitó permiso compensatorio los días 19, 20 de septiembre del año en curso.

Que, mediante el formato citado, la Gobernadora (E), la señora Aydee Soler Sanabria, autorizó el permiso y solicitó que se encargue en el empleo de secretario de Despacho, código 020, grado 09, en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana adscrita al Despacho del Gobernador, a la señora Jessica Alejandra Avella Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.554.791 de Yopal, quien se desempeña como directora técnica, código 009, grado 01, de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana.

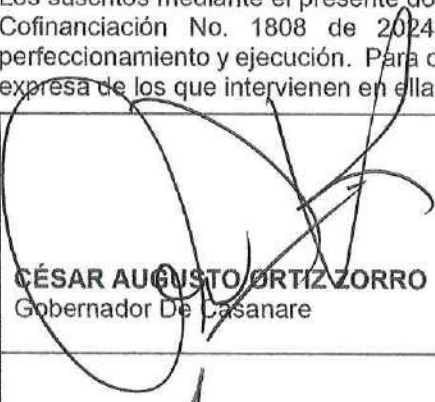
Que, para suplir las funciones de dicho empleo, se hace necesario encargar a un funcionario de la Planta de Personal de la Administración Central, mientras dure la ausencia del titular.

Que previa verificación del cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, realizada por la Dirección de Talento Humano, la funcionaria Jessica Alejandra Avella Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.554.791 de Yopal, quien se desempeña como directora técnica, código 009, grado 01, de la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cumple con los requisitos para ser

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 2. ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

FECHA	20/09/2024
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN	No. 1808 DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.
VALOR	\$40.000.000.000
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
C.C. O NIT	9.430.821
NOMBRE SUPERVISOR	MARLENY RIVERA GALEANO
C.C.	63.435.009
PLAZO INICIAL	12 Meses
LUGAR DE EJECUCION	Yopal - Casanare
FECHA DE INICIO	20/09/2024

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO Gobernador De Casanare	 MARLENY RIVERA GALEANO Supervisora Del Convenio
 JESSICA AVELLA BLANCO Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare (E) Res N. 1100 de 2024	

Revisó: Adriana Bello- Apoyo Jurídico SPSCC

Archivar en: No. Convenio Interadministrativo De Cofinanciación N. 1808 de 2024



RESOLUCION No - 0134 DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, atendiendo los lineamientos y postulados del Estatuto de la Contratación Administrativa – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley No. 2160 del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Casanare, es una entidad territorial de conformidad con el art. 286 de la Constitución Política de Colombia de 1991, regido para los efectos de su contratación por el Estatuto de Contratación Administrativa, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Que el proceso de contratación estatal, constituye uno de los mecanismos de cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, garantizando los principios, derechos y deberes, estando al servicio del interés general y bien común, con fundamento en la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad, sana administración, economía y publicidad, mediante la descentralización, y desconcentración de funciones.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el Art. 209 de la Constitución Política.

Que el art. 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de la ejecución de los contratos y en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a la responsabilidad atribuible a todo servidor público en materia contractual de acuerdo a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.



RESOLUCION No° - 0134

DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

Que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato actividad que comprende la facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Que los términos del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Que en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998, Ley 2200 de 2022, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, mediante acto administrativo que siempre será escrito, en el que se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el departamento de Casanare celebró el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, con la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON”, siendo su objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE- FASE I.

Que se determinó como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, disponiendo que la entidad ejecutora del proyecto de inversión se encargará de designar un profesional idóneo como supervisor para el convenio y de los contratos derivados del mismo, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual.



RESOLUCION No - 0134 DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

Que la Gobernación de Casanare SUPERVISARÁ el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, enmarcadas dentro de las disposiciones del Manual de Funciones, del Manual de Contratación de la Gobernación de Casanare, de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2001 – modificadas por la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, y sus respectivos Decretos reglamentarios.

Que atendiendo los principios que especialmente rigen la contratación administrativa de responsabilidad, economía y transparencia, se considera pertinente y necesario designar al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. El Supervisor designado del Gobernador deberá actuar en todas y cada una de las diligencias, acciones, comités operativos y mesas de trabajo, en que se requiera para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024 sin necesidad de emitir otro acto administrativo.

ARTÍCULO 3. En virtud de la presente designación, el funcionario desinado podrá participar con voz y voto en las reuniones de los comités, y mesas de trabajo en que se requiera para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el



RESOLUCION No- 0134

DE 2024

“Por medio de la cual se designa al Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana la SUPERVISIÓN del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024, celebrado entre la Nación –Ministerio del Interior FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA “FONSECON” – con el DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

100.15.15

DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los 29 AGO 2024

CÉSAR AUGUSTO ORTÍZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Vo.Bo. AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada- Gobernación de Casanare

Reviso MLY GARCIA URUENA
CPS No. 11390 DE 2024-Asesor Despacho

Proyecto: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 06-Despacho



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

MEMORANDO

PARA: MARLENY RIVERA GALEANO
Profesional especializado código 2028 Grado 12

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISION MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud allegada mediante correo electrónico y de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado(a) como supervisor(a) del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato
Havid Alexander Numa Marchena	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional	084-2024
Faiver Rivera Montes	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos Para La Seguridad y Convivencia Ciudadana apoyando las actividades de Supervisión, seguimiento y control de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad – SIES financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON	174-2024
Wilmar Gabriel Ocampo Villa	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico y redes de nueva generación	629-2024



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional.	
Anyi Lorena Pérez Rodas	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico en ingeniería de sistemas y análisis de software para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a Nivel Nacional	815-2024
Walter Kevin Arregocés Martínez	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades relacionadas con la supervisión de los proyectos financiados y/o cofinanciados por FONSECON y que tengan relación con el fortalecimiento tecnológico en ingeniería de sistemas y análisis de datos con los proyectos suscritos con la Policía Nacional	927-2024
LUIS SEBASTIAN ROJAS PIZA	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento técnico a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana las actividades de supervisión, seguimiento y control de los proyectos de fortalecimientos de sistemas 123, CCTV, Sistemas de Seguridad y sistemas de radiocomunicaciones, financiados y/o cofinanciados con recursos del FONSECON.	1703-2024

Entidad con la que se celebró el convenio/contrato/orden de compra	Objeto	Convenio
BOGOTÁ– CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DEL COMANDO DE COMUNICACIONES MILITARES PARA LA SEGURIDAD CON DESTINO A LA ARMADA NACIONAL	2288-22
CARTAGO– VALLEDELCAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA	2299-22



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA	
SAHAGUN-CÓRDOBA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN	2308-22
ITAGÜI-ANTIOQUIA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2309-22
AGUAZUL-CASANARE	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZULCASANARE	2310-22
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES CCTV/123 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	2316-22
MAICAO-LAGUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA	2317-22



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO	
ORITO-PUTUMAYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO	2319-22
POPAYÁN-CAUCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN - SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV	2320-22
PUERTOASÍS-PUTUMAYO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	2321-22
DILOF	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para la ejecución de proyectos financiados por el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAFONSECON, para fortalecer el servicio de policía a nivel nacional a través de los siguientes proyectos: 1. Fortalecimiento Red de misión crítica de la Policía Nacional, 2. Fortalecimiento de las capacidades del componente tecnológico, electroóptico Policial para la actividad	2293-22A
SARDINATA-NORTE DE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE	2318-22A



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

SANTANDER	LAS PARTES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CÁMARAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA	
LETICIA–AMAZONAS	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1340-23
PAIPA–BOYACA	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	1607-23
COVEÑAS–SUCRE	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1611-23



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	
BOCHALEMA–NORTEDE SANTANDER	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES	1612-23
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MILITARES SEGURAS, MULTIBANDA Y MANDO Y CONTROL EN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL DE LA ARMADA NACIONAL	1546-24
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I	1808-24
BOGOTÁ–CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES APROBADOS EN EL DOCUMENTO CONPES 4064 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021	2247-21-ABIS
BOGOTÁ–CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL	2247-21-SIART



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622
 Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23
 Anexos: 0
 Remitente: SECRETARIA GENERAL
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

	MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES APROBADOS EN EL DOCUMENTO CONPES 4064 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2021	
BOGOTÁ- CUNDINAMARCA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR, la POLICÍA NACIONAL y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, para la ejecución de proyectos financiados para el Sistema integrado de Misión Vigilancia Aérea Urbana, Proyecto Fortalecimiento Logístico de Subcomponente de Armamento para la Policía Nacional (equipamiento seguridad policial), Fortalecimiento Logístico de Componente de Movilidad de la Policía Nacional para la seguridad ciudadana financiados por el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ¿CIUDADANA- FONSECON	2130/21

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622

Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23

Anexos: 0

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-025233 Id: 388622

Folios: 9 Fecha: 21-08-2024 08:09:23

Anexos: 0

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y
SEGURIDAD- SIES

Cordialmente,



CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez / Subdirectora Gestión Contractual

Elaboró: Gabriel Villate/Contratista SGC.



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-025339 Id: 389586

Folios: 3 Fecha: 22-08-2024 09:02:09

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: HAVID ALEXANDER NUMA MARCHENA

DE: MARLENY RIVERA GALEANO

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE CONVENIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que a partir de la fecha y de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 084 de 2024 suscrito con el Ministerio del Interior, realizará el apoyo a la supervisión de los convenios que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	No. CONVENIO Y/O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO
1.	2317-22	MAICAO – LA GUAJIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.
2.	1340-23	LETICIA – AMAZONAS	REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE EMERGENCIA NUSE 123 Y EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.
3.	1612-23		REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-025339 Id: 389586
 Folios: 3 Fecha: 22-08-2024 09:02:09
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
 Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

		BOCHALEMA – NORTE DE SANTANDER	CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
4.	1808-24	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IIMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I

Nota: Conforme se requiera por parte de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se realizará la notificación de designación como apoyo a la supervisión de los nuevos proyectos ingresen para su ejecución. Para el cumplimiento de sus funciones se establecieron entre otras en su contrato, las siguientes obligaciones:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar asistencia profesional y especializada en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES) apoyando a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar la elaboración y/o revisión de los proyectos que se presenten para viabilización de los proyectos SIES, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 3. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y validación de la ejecución presupuestal, solicitud de desembolsos y legalización de los recursos de los convenios y/o contratos FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 4. Apoyar a la supervisión en las solicitudes por presuntos incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que lidera la Subdirección de Infraestructura y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Apoyar a la supervisión en la elaboración de los informes relativos al desarrollo de los proyectos SIES financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de los mismos. 6. Apoyar a la supervisión técnicamente en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos SIES que lidera la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 7. Suministrar apoyo profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la liquidación de convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 8. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdirección de Infraestructura, para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 9. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 10. Presentar los informes solicitados por el supervisor y el



Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-025339 Id: 389586

Folios: 3 Fecha: 22-08-2024 09:02:09

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES

coordinador del grupo de supervisión seguimiento y control de proyectos. 11. Apoyar la revisión y verificación de las garantías de los contratos y/o convenios asignados por el supervisor y/o subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de conformidad con lo determinado en el instructivo para supervisión de proyectos FONSECON 12. Asistir a las capacitaciones, entrenamientos, cursos y en general a todo tipo de actividades de formación o enseñanza en Territorio Nacional cuando sea requeridos con ocasión al cumplimiento del objeto contractual. 13. Replicar al personal de la subdirección, dentro de los 30 días siguientes al recibo de capacitaciones, entrenamientos, cursos y en general a todo tipo de actividades de formación o enseñanza recibidos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor o Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, de lo cual deberá dejar constancia en actas de asistencia. 14. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato. 15. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

Igualmente, manifiesto que he revisado el perfil de las personas propuestas y las mismas con las condiciones requeridas para ejercer cabalmente la labor de apoyo a la supervisión de los convenios antes mencionados.

Atentamente,

MARLENY RIVEKA GALEANO

Profesional Especializado Código: 2028 Grado 12
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Elaboró: Faiver Rivera -Apoyo a la Supervisión Grupo SIES 

PÓLIZA N°

3002507

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 13 MES 9 AÑO 2024	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO				
TOMADOR 403811-DEPARTAMENTO DE CASANARE DIRECCIÓN KR 20 NORTE 8 02, YOPAL, CASANARE				NIT 892.099.216-6 TELÉFONO 6358433					
ASEGURADO 1131299-LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR -FONSECON DIRECCIÓN KR 8 12B 31, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA				NIT 830.114.475-6 TELÉFONO 4443100					
EMITIDO EN YOPAL	CENTRO OPER 2601	SUC. 26	EXPEDICIÓN DÍA 13 MES 9 AÑO 2024			VIGENCIA DESDE DÍA 13 MES 9 AÑO 2024 A LAS 00:00 HASTA DÍA 13 MES 5 AÑO 2026 A LAS 00:00			NÚMERO DE DÍAS 607
MONEDA Pesos			FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$8.000.000.000,00			
TIPO CAMBIO 1,00									
CARGAR A: DEPARTAMENTO DE CASANARE									

BENEFICIARIOS:

LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON
No. Amparo 1
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOValor Asegurado
8.000.000.000,00NIT: 830.114.475-6
AcumVA SI
Vig. Desde 13/09/2024
Vig. Hasta 13/05/2026
Prima 132.761.709,5

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1808 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I.

ASEGURADO BENEFICIARIO:

LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

NIT: 830.114.475-6

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA
GASTOS
IVA\$**132.761.709,59
\$*****10.000,00
\$***25.226.624,82

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$**157.998.334,41

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 12.4.9.3 del DJR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

13/09/2024 17:18:52

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5355	3	ASESORES DE SEGUROS	
				6753	3	SEGUROS Y SERVICIOS	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 No. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 5108161 / 6750385, defensor@previsora.gov.co o ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3002507

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

CUMPLIMIENTO

Sucursal

YOPAL

Valor Prima

Valor IVA

Tomador

\$132.761.709,59

\$25.226.624,82

403811-DEPARTAMENTO DE CASANARE

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

13/10/2024

\$*****10.000,00

\$**132.761.709,59

\$***25.226.624,82

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$157998334,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	13/10/2024	\$*****10.000,00	\$**132.761.709,59	\$***25.226.624,82					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002507	CUMPLIMIENTO	0	\$8.000.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de YOPAL a los 13 días del mes de septiembre de 2024

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

blank

MINISTERIO DEL INTERIOR

Presupuesto estimado total: 45.000.000.000 COP

Opciones

El contrato puede ser

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por Alejandro Morales Pacheco 20-09-2024 15:43

Financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías por lotes, grupos o seriedad de compra?

Cum

Responsabilidad civil extracontractual

Fecha límite para entrega de garantía

Id de la garantía

CO1.WRT.15196991

Referencia de la garantía

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Estado

Aprobada

Justificación

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☐ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Tipo de garantía

Entidad aseguradora

LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

Póliza

2002507

Tomador

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Beneficiario

MINISTERIO DEL INTERIOR - FOBONSECON

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.000.000.000 COP	13/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	in
Descripción	Nombre del documento		
POLIZA.pdf	POLIZA.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Misión y visión:

gestión política del Gobierno, la protección, el goce efectivo de los derechos y las libertades de los ciudadanos, fortaleciendo el diálogo social e intercultural Estado – Comunidades, la democracia, la participación, la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo así el desarrollo y la equidad de los grupos étnicos, minorías y poblaciones vulnerables en el marco de la legalidad, el emprendimiento y la equidad. VISIÓN: Ser un Ministerio articulador e innovador en la gestión política del Gobierno y la implementación oportuna y eficiente de políticas públicas que impacten el desarrollo y la equidad de los grupos étnicos, minorías y poblaciones vulnerables, en materia de derechos humanos, democracia, participación, seguridad y convivencia ciudadana.

Valor total estimado de adquisiciones: 20.000.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
45121500 46171800	SPSCC AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I.	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000.000,00 COP	SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Identificación

blank

Dar publicidad al proceso: Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No. Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:

(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas:

30 (Días)

Publicación Estudios y Documentos Previos

5/07/2024 9:45:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

DETALLE DE LA GARANTÍA

Configurac

blank

Document

blank

Nombre
1. SOLIC
02._Anex
03._ESTI
04. MATF
5. APROPIACION PRESUPUESTAL SGR DEPARTAMENTO DE CASANARE.pdf
5. CDP DEPARTAMENTO No. 2300066.pdf
5. CDP MINISTERIO-CASANARE.pdf
6. VIGENCIAS FUTURAS.pdf

Información de la selección

blank

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1972205	5/07/2024 10:10 PM	40.000.000.000 COP	Activo
Informe de evaluación			
Informe de selección	5/07/2024 10:10 PM		Descargar
Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
GOBERNACION DE CASANARE	40.000.000.000 COP	Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?

No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del

Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ SI

☒ No

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☒ SI

☐ No *

20.000.000.000

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ SI

☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

Si

No

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Si

No

20.000.000.000

Recursos de Crédito

Si

No

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Si

No

Valor total

40.000.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Si

No

CDP/Vigen:

C	DETALLE DE LA GARANTÍA
3	
2	
2	

Cuestionari

blank

1	£
1.1	

1	45121500	APORTES MINISTERIO	1,00	UN	20.000.000.000,00
2	45121500	APORTES DEPARTAMENTO	1,00	UN	20.000.000.000,00

Observaciones y Mensajes

blank

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1.AWD.1972205	Informe de selección CO1.AWD.1972205	5/07/2024 10:10 PM (UTC -5 horas)

CerrarIm



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y
SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA

1 de 3

FECHA DE
VIGENCIA

06/09/2023

ACTA No.	REUNION VIRTUAL
FECHA	21-10-2024
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1808-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Reunión Seguimiento.

PARTES

ASISTENTES

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	MARLENY RIVERA GALEANO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
2.	HAVID NUMA MARCHENA	APOYO A LA SUPERVISION DE CONVENIO	MINISTERIO DEL INTERIOR
3.	ELKIN GUERREO	APOYO A LA SUPERVISIÓN SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
4.	CAMILO MANOSALVA	APOYO JURIDICO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
5.	ELIAN RODRIGUEZ	APOYO TÉCNICO	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
6	DIANACAROLINA NIÑO ALFONSO	PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
7	ADRIAN FELIPE GAITAN	APOYO FINANCIERO SECRETARIA DE GOBIENRO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DESARROLLO DE LA REUNION

Reunión de Seguimiento Convenio No. 1808 - 2024

EL 30/05/2023 SE SUSCRIBE EL COVENIO No. 1808-2024

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Inicial del Convenio: \$ 40.000.000.000,00

Aportes del Ministerio: \$ 20.000.000.000,00M/L

Aportes del del Departamento de Casanare: \$ 20.000.000.000,00M/L

Se realiza presentación de cada uno de los integrantes a la Reunión y los temas a tratar de la misma:

Cumplimiento de compromisos reunión virtual del 08 de octubre de 2024:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. Cronograma del Convenio
2. Otros.

1. Cronograma del Convenio.

El cronograma del convenio fue enviado el 11 de octubre de 2024

2. Documento de desembolso.

Por parte de la Gobernación los documentos para el primer desembolso fue enviado el 11 de octubre

3. Actualización y ampliación de la Póliza.

La Gobernación de Casanare manifiesta que por parte de la Secretaría de Gobierno se envió a secretaria general de la gobernación que es la dependencia que ejerce la supervisión en el Contrato de Seguros por medio del cual se adquiere la póliza, se envía solicitud para la actualización de la póliza, sin embargo, a la fecha no han emitido respuesta.

4. Informes de supervisión

La supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita el envío del informe de supervisión de acuerdo al numeral 13 de CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO: el cual indica lo siguiente:

“13. Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado.

5. Documentos procesos contratos derivados

La Gobernación de Casanare manifiesta que a través de la unidad ejecutora (Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana) se estructura la etapa precontractual que incluye el estudio previo, estudio de mercado, análisis de sector, y fue cargado a la plataforma contractvs de la entidad territorial, para que surta el proceso de revisión del banco de proyectos y está en observaciones sobre la meta de Plan de Desarrollo y están en ajustes de las mismas, se realizó mesa de trabajo con la oficina jurídica donde se avanzó la estructuración del proceso y se socializó el cronograma para dicho proceso, la publicación en SECOP se estaría dando para el 31 de octubre de 2024.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Envío de informe de supervisión de septiembre	25 de octubre de 2024.
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Actualización de Póliza	25 de octubre de 2024.
DEPARTAMENTO DE CASANARE	envío de Informe de supervisión de septiembre de 2024	25 de octubre de 2024.

FIRMA DE ASISTENTES



Interior

PROCESO

GESTION DE BIENES Y
SERVICIOS

VERSIÓN

4

FORMATO

ANEXO 7.
ACTA DE REUNION DE
SEGUIMIENTO A LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PÁGINA

3 de 3

FECHA DE
VIGENCIA

06/09/2023

Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombre y firma: MARLENY RIVERA GALEANO
Cargo: Supervisor Convenio
Email: marleny.rivera@mininterior.gov.co
Celular: 3185826140

Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Nombre y firma: ELKIN GUERREO
Cargo: Profesional Contratado
Email: elkingcera@gmail.com
Celular: 3116606495

Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombre y firma: HAVID NUMA MARCHENA
Cargo: Apoyo a la Supervisión
Email: havid.numa@mininterior.gov.co
Celular: 3007119840

Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Nombre y firma: CAMILO MANOSALVA
Cargo: Profesional Contratado
Email: cmanosalvaespinosa@gmail.com
Celular: 3102360829

Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Nombre y firma: ELIAN RODRIGUEZ
Cargo: Técnico Contratado
Email: elianrodriguez2185574@gmail.com
Celular: 3219908205

Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Nombre y firma: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO
Cargo: Profesional Contratada
Email: dianacarolinaninoalfonso37@gmail.com
Celular: 3103418437

Por parte de: DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Nombre y firma: ADRIAN FELIPE GAITÁN
Cargo: Profesional Contratado
Email: af.trabajos@gmail.com
Celular: 3142796326

Por parte de:

Nombre y firma:
Cargo:
Email:
Celular:



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-OAJ-LP-009-2024

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Las Actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes:

Para cumplir con las metas del programa mencionado en el presente estudio previo se debe dar cumplimiento a las siguientes actividades:

1. Realizar la validación técnica de los estudios y diseños iniciales y realizar los ajustes respectivos de acuerdo a los lineamientos y requerimientos exigidos por el Ministerio del Interior, los cuales se adjuntan como parte integral del presente documento.

(ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV - ANEXO 24 D)

2. Suministrar los componentes del sistema CCTV según la descripción y cantidades que se relacionan en el presupuesto oficial y anexo de especificaciones técnicas.

3. Realizar la conectividad en fibra óptica e interconectarlos con un ancho de banda de 10 Gbps (10.000 megas), los 5 nodos existentes, garantizando que la topología de la red sea en anillo y con ello que el canal redundante sea siempre de 10 Gbps (10.000) megas.

4. Instalar equipos de Networking (SW) con la capacidad de dual stack (conectividad IPV4 e IPV6), y todos los conectores y terminales y demás accesorios según la norma ESTANDAR ANS/TIA/EIA.

5. Capacitar mínimo a cinco servidores públicos adscritos al Departamento de Casanare o a organismos de justicia y seguridad del estado, en temas relacionados con el manejo, uso y operación del sistema instalado, La capacitación tendrá una duración mínima de 16 horas distribuidas de la siguiente manera:

Cuatro (4) horas operación.

Cuatro (4) horas conceptos de grabación.

Cuatro (4) horas de administración técnica y operativa.

Cuatro (4) horas mantenimiento preventivo del sistema.

La capacitación deberá ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado y calificado. La ejecución de la actividad incluye toda la logística y todo el material formativo o pedagógico necesarios para su realización efectiva. Los detalles concernientes al lugar, fecha y hora en que tendrán lugar los eventos de capacitación serán coordinados previamente con el supervisor del contrato y la interventoría.

6. Realizar pruebas y test a los cables de fibra óptica para garantizar el perfecto estado incluyendo una prueba de ancho de banda máximo por canal garantizando mínimo un canal de 10.000 Mb (10 Gb) punto a punto para el lazo redundante del anillo para cada dispositivo instalado.

7. Realizar pruebas y test a los cables de fibra óptica para garantizar el perfecto estado incluyendo una prueba de ancho de banda máximo por canal garantizando mínimo un canal de 10.000 Mb (10 Gb) punto a punto para el lazo del anillo para cada dispositivo instalado que haga parte del anillo de conectividad de dispositivos activos de CCTV y VoIP.

8. Realizar el mantenimiento preventivo del sistema por dos (2) años, posterior a la fecha de terminación del contrato, con tres (3) rondas preventivas por año, es decir, una (1) ronda cada cuatro (4) meses, además de los mantenimientos correctivos que se lleguen a generar durante dicho período.
9. Realizar la entrada a almacén Departamental de los elementos y bienes adquiridos para la ejecución del contrato.
10. Entregar claves de configuración y CDs de configuración.
11. Disponer en los sitios a intervenir de los equipos y la maquinaria o insumos necesarios para realizar las actividades autorizadas por la interventora o la supervisión.
12. Colocar y mantener a disposición del proyecto, las herramientas y equipos necesarios para realizar las actividades que se describen en el anexo técnico, en buenas condiciones de funcionamiento.
13. Mantener al día y certificados el personal y equipos de trabajo en alturas, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
14. Mantener equipo humano y herramientas disponibles para solucionar las situaciones de servicio técnico urgentes de acuerdo con los requerimientos de la entidad para la atención de los puntos críticos o de interés para la preservación de la seguridad.
15. Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte las actividades en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por daños o perjuicios que con la maquinaria o equipos se llegare a causar a la vida o bienes de terceros o a su operario, quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social, informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral ni contractual con el Departamento.
16. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
17. Llevar una bitácora de obra, de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la

interventoría, a ella tendrán acceso, cuando así lo requieran los delegados de la entidad contratante.

18. Informar al interventor y/o supervisión cualquier anomalía que se pudiera presentar.

19. Presentar informes mensuales y final sobre la ejecución del presente objeto con los soportes correspondientes.

EVIDENCIAS Y/O RESULTADOS

1. Informe mensual en medio físico Y digital en el que se relacionen las actividades ejecutadas y se incluyan las evidencias que den cuenta de su realización y cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos por la entidad y del ministerio del interior, tales como: actas de visita, registros fotográficos, diagnóstico técnico de equipos existentes, diseños, renders de diseños, planos, diagramas, presupuestos, memorias de cálculos, certificaciones de cumplimiento del RETIE, RETILAP, NTC 205° y demás normas aplicables, y en general todo documento o material impreso o digital que sirva para el propósito.

2. Informe final detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato con la descripción técnica de cada uno de los sistemas implementados, manuales de operación, gestión y mantenimiento, fichas técnicas, información de elementos instalados, parametrización detallada de los sistemas, cronogramas de mantenimientos, certificado de garantías, escalamiento de las garantías y acta de entrega.

3. Planos récord debidamente firmados.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)



AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

*1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del presente artículo 2 de la ley 1150 de 2007. (...) Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de **LICITACION PUBLICA**, considerando el presupuesto oficial establecido para ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados. El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas que lo complementen. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0223 de 24 de enero de 2024 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la mayor cuantía de la entidad en la suma superior a \$845.000.001,00*

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

Respecto a la tipología del contrato, se refiere el Contrato Mixto: El Consejo de Estado – Sala de Consulta con ponencia del Magistrado Dr. Edgar González López, radicado 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386) de 2018, definió los contratos de naturaleza mixta, de la siguiente forma:

“CONTRATOS MIXTOS – Prestaciones directamente vinculadas / CONTRATOS MIXTOS – Contratos atípicos con tipicidad social / CONTRATOS MIXTOS Y UNIONES DE

CONTRATOS – Diferencias como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad. No sería procedente incorporar en un solo contrato prestaciones que conserven su autonomía y no se encuentren directamente vinculadas con las otras prestaciones. Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que no tienen tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan los elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. Por otra parte, en los contratos que no tienen tipicidad legal ni social, se encuentran las uniones de contratos (...), Es importante diferenciar los contratos mixtos de las uniones de contratos, ya que en el contrato mixto existe un solo contrato, con elementos de diversos contratos, mientras que en las uniones de contrato cada contrato mantiene su régimen y autonomía. Este elemento de distinción, según esta doctrina, corresponde a identificar la causa del contrato, es decir, el móvil q tiene la administración para celebrar el contrato. Si hay unidad de causa corresponderá a un contrato mixto, si hay diversidad de causas, estaremos frente a una unión de contratos.” (...).

Posteriormente, expone:

(...) “e) Contratos estatales que involucren prestaciones mixtas; los contratos mixtos.

Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Posiblemente, el único evento que había sido regulado en la legislación nacional correspondía a la posibilidad de iniciar un proceso cuyo objeto incorpore tanto el diseño como la construcción de la obra, caso en el cual se consideraba que debía realizarse una licitación o selección abreviada, según correspondía. Es decir, el proceso utilizado para la contratación de obra, al parecer atendiendo al carácter de la prestación principal. En la práctica se encuentran contratos para el suministro de equipos que involucren prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento, y de capacitación tendientes a la entrega para la puesta en funcionamiento por parte de la entidad estatal.

En el caso citado, no existe un contrato de compraventa o suministro de bienes muebles, un contrato de obra y un contrato de prestación de servicios. Se trata de un solo contrato con una prestación principal y unas accesorias relacionadas directamente con el primero. El análisis del contrato que se celebra tiene una gran importancia teniendo en cuenta que de ello dependerá aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse (licitación, concursos de méritos o selección abreviada); el eventual registro único de proponentes que pueda exigirse, y aun los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.

Ante la ausencia y vacío legislativo, para la Sala un criterio de interpretación que ayude a dilucidar esta situación será el de atender al carácter de la prestación principal. El objeto principal, a su vez, podría determinarse en función de cuál es la prestación que tenga el mayor de los valores estimados. Se trata de una regla general que debe centrarse en definir el fin buscado por la administración en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, y como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

No sería procedente incorporar en un solo contrato prestaciones que conservan su autonomía y no se encuentran directamente vinculadas con las otras prestaciones.

Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que no tienen tipicidad legal pero sí tienen tipicidad social, y por otra, aquellos contratos que no tienen tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan los elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. (...)

En conclusión, y con fundamento en la jurisprudencia expuesta, encontramos que según las necesidades de este proceso contractual, se trata de un contrato mixto que involucra elaboración de estudios y diseños, obra pública, tecnología, modernización de la red externa de equipos, dotación y puesta en operación del Sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SIISCC, en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las 09:00 a. m., del 29 de Noviembre de 2024.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente

registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato es de: **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$37.395.383.900,00)**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

8. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), por lo que la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como

requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán revisarse los criterios de puntuación establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso teniendo en cuenta la modalidad de selección adelantada.

10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

11. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria para la contratación de la Licitación Pública, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2.015	30 de Octubre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Primer Aviso Licitación Pública (numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 Decreto 19 de 2012)	30 de Octubre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	30 de Octubre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Segundo Aviso Licitación Pública (numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 224 Decreto 19 de 2012)	07 de noviembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Desde el 30 de octubre de 2024 al 15 de noviembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del proceso</u>.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del proceso</u>.
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del proceso</u>.
Audiencia de asignación de Riesgos	21 de noviembre de 2024, a las 10:00 AM	Por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	21 de noviembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del proceso</u>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	25 de noviembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del proceso</u>
Fecha límite para la Expedición de Adendas	25 de noviembre de 2024 (07:00 PM)	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del proceso</u>
Presentación de Ofertas	29 de noviembre de 2024 – 9:00 AM	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del proceso</u>.
Apertura de Propuestas	29 de noviembre de 2024 – 9:05 AM	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, <u>Link del</u>

AVISO DE CONVOCATORIA

FO-AB-05
2014-01-02
V. 01

Evaluación de las Ofertas	Hasta el 03 de diciembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04 de diciembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del proceso
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 05 al 11 de diciembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del proceso
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	12 de diciembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del proceso
Audiencia de Adjudicación	13 de diciembre de 2024, a las 9:30 Horas	Por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	13 de diciembre de 2024	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del proceso
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del proceso
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del proceso
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Portal único de contratación – SECOP II: <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, Link del proceso

12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>

13. De la participación ciudadana en la contratación estatal

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Treinta (30) de octubre de 2024.



INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 1 de 7

CONVENIO N.º 1808 DE 2024 MINISTERIO – GOBERNACION DE CASANARE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE OCTUBRE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I".		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (si es urbano: Dirección exacta y barrio si es rural: vereda y breve descripción para llegar)	Casco urbano de la ciudad de Yopal departamento de Casanare.		
VALOR TOTAL APORTES PARA EN PROYECTO	TOTAL, DEL CONVENIO	\$40.000.000.000,00	
	APORTES MIN – FONSECON	\$20.000.000.000,00	
	APORTES DEPARTAMENTO	\$20.000.000.000,00	
	OTROS APORTES	\$	
FECHA SUSCRIPCION	JULIO 8 DE 2024		
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	SEPTIEMBRE 19 DE 2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	HECTOR JULIO RAMOS PRIETO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA INICIAL	No.		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCION DEL CONVENIO	SEPTIEMBRE 20 DE 2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA MODIFICACION	FECHA: DD/MM/AAAA	
	PRIMERA PRORROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRORROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSION 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACION SUSPENSION	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
POLIZA SEGÚN ACTUACION (Vigencia nueva del amparo)	FECHA EXPEDICION: 13/09/2024		
	FECHA DESDE: 13/09/2024		
	FECHA HASTA: 13/05/2026		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 575.575.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	\$ 37.255.193.017,00		
VALOR INTERVENTORIA	\$ 1.030.983.000,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	\$		



INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 2 de 7

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

➤ *Convenio interadministrativo* (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A). Requisitos de legalización del convenio. B). Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. C). Aprobación del cronograma del convenio	0%	PENDIENTE	SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (7.000.000.000)
SEGUNDO DESEMBOLSO	A). Acto administrativo de adjudicación del contrato de Estudios, Diseños, Implementación e Instalación. B) Acto administrativo de adjudicación de contrato de Interventoría. C). Actas de Inicio de los contratos derivados.	0%	NO APLICA	SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (7.000.000.000)
TERCER DESEMBOLSO	contra entrega de la certificación del supervisor del convenio designado por el departamento que acredite el cumplimiento del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance	40%	NO APLICA	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)
CUSRTO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el DEPARTAMENTO que acredite el cumplimiento del 100% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de ejecución del proyecto avalada por el interventor. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado. C. Entrega de toda la documentación requerida para efectos de la liquidación del convenio.	100%	NO APLICA	TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)
0%	1.		0%	
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				



INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 3 de 7

➤ *Convenio interadministrativo* (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)

\$ 0,00

3. POLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3002507	Cumplimiento	\$ 8.000.000.000,00	20/09/2024.	20/05/2026
	Calidad de servicio			

4. INFORMACION CONTRATACION DERIVADA

➤ *Contrato de Ejecución de Estudios y diseños*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.			\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista			
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato			
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
POLIZA N°	No.		
FECHA DE LA POLIZA	DD/MM/AAAA		

➤ *Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y diseños*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.	"		\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00



INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 4 de 7

Nombre contratista		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA	
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA
	REINICIO	DD/MM/AAAA
Fecha de terminación del Contrato		
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA		
POLIZA N°	No	
FECHA DE LA POLIZA	DD/MM/AAAA	

➤ Contrato de Ejecución de obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.			\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista			
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas,	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSION	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 0,00
COMPañÍA ASEGURADORA			
POLIZA N°	No.		
FECHA DE LA POLIZA	DD/MM/AAAA		

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría de obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No.			\$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
(Si hacen parte del convenio)			



INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 5 de 7

Nombre contratista		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA	
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA
	SUSPENSION	DD/MM/AAAA
	REINICIO	DD/MM/AAAA
Fecha de terminación del Contrato	DD/MM/AAAA	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$ 00
COMPañIA ASEGURADORA		
POLIZA N°		
FECHA DE LA POLIZA	DD/MM/AAAA	

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	No.002	DD/MM/AAAA
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	DD/MM/AAAA
INFORME FINANCIERO	N/A	DD/MM/AAAA
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	\$ 0	DD/MM/AAAA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		DD/MM/AAAA
OTROS		DD/MM/AAAA

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:												
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:							PORCENTAJE (%)					
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA												
% EJECUTADO DE OBRA												
% AVANCE DE OBRA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	2,00%	8,00%	16,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
INFORME: 003 (Mes noviembre 2024) AVANCE: 16.0% ESTADO: En Proceso de Contratación (Diseño, Obra e Interventoría) RECURSOS GIRADOS: \$ 0 Pendiente por recibir: \$ 7.000.000.000												
INFORME DE ACTIVIDADES												
1. En el informe de ejecución se detalla la estructuración preliminar del componente económico, técnico y jurídico del proceso contractual identificado con el N° 03929-2024. El objeto de este proceso es la implementación de la Fase I del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare, con un valor de 37.395.383.900 COP.												

INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 6 de 7

El propósito de esta estructuración contractual es tener el sustento técnico, jurídico y económico de la necesidad para posteriormente llevar a cabo un proceso de selección idóneo y adecuado para llevar a cabo los estudios y diseños, así como la posterior implementación del sistema integrado de emergencia y seguridad en el departamento. Todo el proceso se desarrolla en cumplimiento de la normativa vigente, específicamente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación pública en Colombia.

Una vez aprobado el estudio previo, el proceso contractual será publicado en la plataforma **SECOP II**, conforme a las normas establecidas para la contratación pública en Colombia. Posteriormente, se definirá el cronograma de actividades, que incluirá:

- Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
- Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
- Fecha prevista para la publicación del Pliego de Condiciones definitivo
- Publicación del Pliego de Condiciones definitivo
- Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección
- Audiencia de asignación de riesgos
- Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos

Se anexan los documentos que soportan la estructuración económica, técnica y jurídica, incluyendo:

- Análisis del sector
- Presupuesto oficial
- Estudio previo

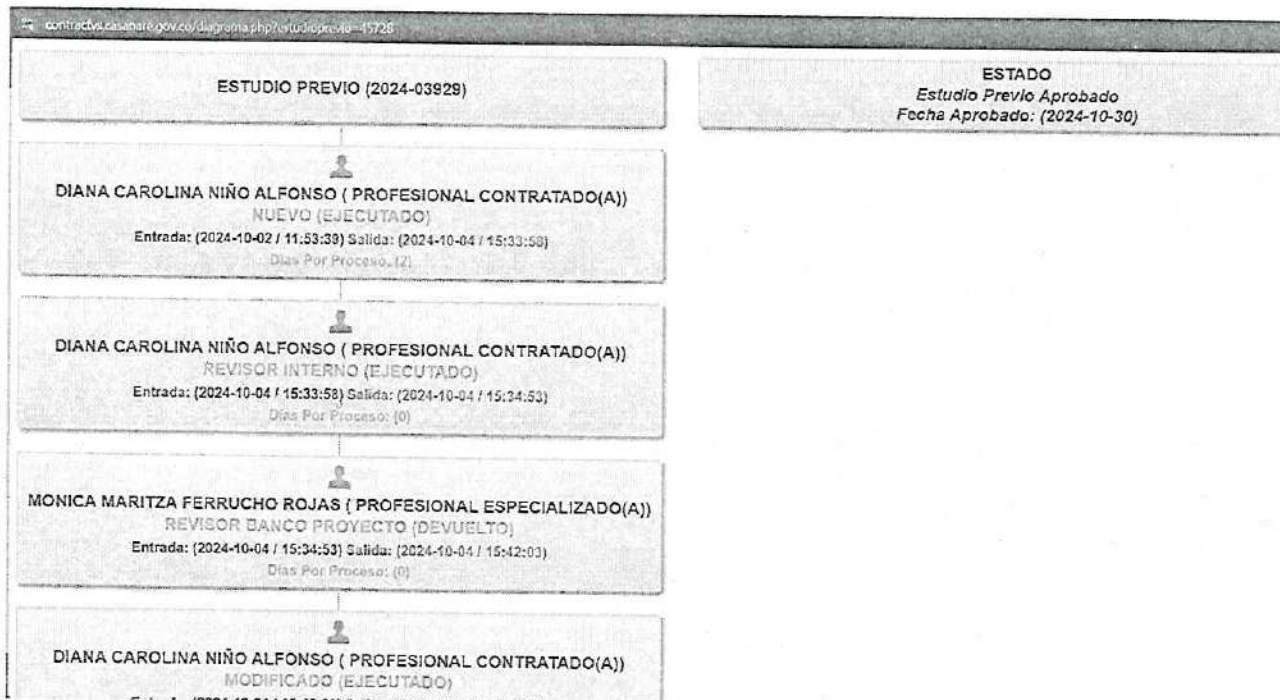


Figura 1 – Recorrido del estudio previo para la aprobación

- Se cumplieron los requisitos (a. Requisitos de legalización del convenio. b. Incorporación del recurso al presupuesto de la Entidad. c. Aprobación cronograma de obra.) Para primer desembolso, equivalente a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000.000)**. Pendiente de consignación a la Gobernación de Casanare.



INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONVENIO N.º 1808 DE 2024

Página 7 de 7

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

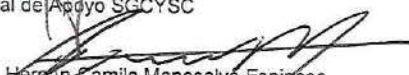
8. REGISTRO FOTOGRAFICO

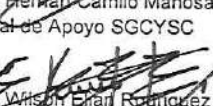
9. SUPERVISOR GOBERNACION

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno Gobernación de Casanare
Supervisor Convenio No 1808

Revisó: 
Profesional de Apoyo SGCYSC

Proyectó: 
Profesional de Apoyo SGCYSC

Proyectó: 
Profesional de Apoyo SGCYSC

**ESTUDIO PREVIO**

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2024-03929

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2024-10-30			
1.2 NOMBRE		Implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fase I en el Departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850109			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
7.45.4501.1000.2024005850 109.0.13110704.2.3.2.02.02. 185	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (Convenio No. 1828 de 2024 - FONSECON)	4501032	84190	\$6.000.000.00 0,00
V25.0	VIGENCIA FUTURA 2025	VIGENCIA FUTURA 2025	4501032	84190	\$14.000.000.0 00,00
2.04.0.7.00AD.4501.1000.20 24005850109.01	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA	SGR	4501032	84190	\$17.395.383.9 00,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
SGR		SGR	\$17.395.383.900,00		
13110704		Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (Convenio No. 1828 de 2024 - FONSECON)	\$6.000.000.000,00		
VIGF2025		VIGENCIA FUTURA 2025	\$14.000.000.000,00		
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO					
		Modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Casanare, Adecuar las instalaciones y dotar para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC)., Adecuar las instalaciones y dotar para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC).			



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2024-03929

1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Adquisición de equipamientos y sistemas de videovigilancia para el seguimiento de delitos y contravenciones, Ampliación de espacios físicos adecuados para el centro de monitoreo y conexiones preparadas para converger nuevas tecnologías para la integración de fuerzas del orden y organismos de seguridad., Soporte técnico y sostenibilidad	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional (Producto principal del proyecto) , Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia modificada, Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia modificada	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Un (1) sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia implementado en el Municipio de Yopal, El cual contempla la instalación de cámaras de seguridad, postes, fibra óptica monomodo y equipos accesorios de última tecnología para para garantizar la operación como fortalecimiento a la capacidad operacional de las fuerzas de seguridad	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	194079 194.079, TODA LA POBLACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGÚN FUENTE DANE- Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	20
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 342 de la Constitución Política de Colombia se expidió la ley 152 de 1994 por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, mediante la cual se reglamenta todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispone de mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos en los presupuestos oficiales. Sobre el particular, mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024 la Asamblea Departamental de Casanare adopta y aprueba el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" el cual dentro de su estructura estratégica establece pilares, ejes, sectores, programas y metas, también presenta 13 proyectos estratégicos alineados con los objetivos de desarrollo sostenible para la transformación social y como catalizadores del crecimiento económico sostenible en Casanare, los cuales abarcan entre otros sectores, el sector Gobierno Territorial a través del cual el Departamento asegura la promoción de un buen gobierno fundamentado en el respeto y la salvaguarda de los derechos humanos, garantizando la defensa y protección de estos derechos fundamentales. Para el caso específico, se encuentra el Eje 2.5.4 CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE. Sector 16: GOBIERNO TERRITORIAL. Programa 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de producto 230: ADECUAR, DOTAR E IMPLEMENTAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo propósito es mejorar las condiciones de vida en el Departamento de Casanare a través de la promoción de una convivencia pacífica y el aseguramiento de la seguridad de todos sus habitantes, donde la convivencia ciudadana se fundamenta en el respeto mutuo, el diálogo y la solidaridad, reduciendo así los niveles de violencia. Para tal cometido la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de seguridad y convivencia ciudadana, desarrolla las actividades relacionadas con el propósito principal de promover la seguridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional para contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de seguridad y convivencia ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: Implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fase I en el Departamento de Casanare, registrado con el código BPIN 2024005850109 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general es: Implementar un Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare, con un enfoque inicial en el municipio de Yopal, para mejorar la seguridad pública, fortalecer la convivencia ciudadana y reducir los índices de criminalidad y comportamientos contrarios al orden Público. Dentro de los objetivos		

específicos contempla los siguientes: • Adecuar y dotar el nuevo centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC) del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare. Actividad: Ampliación de espacios físicos adecuados para el centro de monitoreo y conexiones preparadas para converger nuevas tecnologías para la integración de fuerzas del orden y organismos de seguridad. • Modernizar de la red externa de equipos de seguridad e IoT en la ciudad de Yopal, para el nuevo Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare. Actividad: Adquisición de equipamientos y sistemas de videovigilancia para el seguimiento de delitos y contravenciones. Lo anterior, está encaminado a la ejecución del proyecto en el Municipio de Yopal donde se implementará el Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través de la modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, además de la adecuación de las instalaciones y dotación para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC). Es de anotar, que el referido proyecto se materializa en el Municipio de Yopal por cuanto se planea para las próximas vigencias desarrollar fases que involucren los demás Municipios del Departamento. Es así como en esta fase inicial se pretende la puesta en marcha de un nuevo sistema que permitirá ampliar la cobertura del Sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SIISCC con un enfoque inicial en la capital del departamento de Casanare en el área urbana y rural, mediante la instalación de 230 puntos nuevos de cámaras de seguridad, de las cuales 60 cámaras LPR, 25 cámaras fijas, y 145 cámaras PTZ, así como la adecuación, dotación e integración del CCTV en el Municipio de Yopal. De tal manera que el alcance de la ejecución del referido proyecto no involucra el sistema actual existente en el Municipio de Yopal, por ende no se utilizará la postería, ni equipos, ni elementos del sistema de video vigilancia y seguridad ciudadana con el que actualmente cuenta este Municipio, toda vez que, los puntos de ubicación son totalmente diferentes a los existentes, en este sentido obedece a la ampliación de la red en puntos nuevos con tecnología de vanguardia que posteriormente se realizará un proceso de integración de todos los nodos para integrarlo en un todo. (Ver certificación anexa). En consecuencia, la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, es una respuesta directa a los serios desafíos que enfrenta el departamento del Casanare y, en especial, el municipio de Yopal en términos de seguridad, convivencia ciudadana y fortalecimiento del tejido social, como quiera que según el Informe Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2023, del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la delincuencia en Yopal es alarmante. La tasa de hurto a personas es de 1,042.6 incidentes por cada 100 mil habitantes, superando significativamente la media departamental (528.4) y la media nacional (683.9), lo que subraya un problema crítico que afecta la percepción de seguridad y la calidad de vida de los habitantes. Además de los hurtos, las lesiones personales presentan una tasa de 350.1 en Yopal, también por encima de las medias departamentales (273.9) y nacional (214.1). Este alto índice de violencia interpersonal impacta negativamente en la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos. En el periodo de 2014 a 2019, se documentaron 3,996 incidentes de lesiones personales en Yopal, con un aumento del 9.9% entre 2018 y 2019. Estos datos reflejan una situación preocupante que requiere la implementación de un sistema integrado de seguridad para mejorar la prevención y respuesta ante estos incidentes, contribuyendo a una mayor paz social y seguridad. La ciudad de Yopal también enfrenta tasas elevadas de extorsiones (15.0) y violencia familiar (194.4), por encima de las medias departamentales. Estos delitos representan una amenaza significativa para la estabilidad y cohesión social. La implementación del proyecto se enfocará en estrategias de prevención y respuesta, incluyendo apoyo a las víctimas y programas de intervención temprana. Aunque las tasas de homicidios (11.1) y delitos sexuales (41.0) están por debajo de las medias nacionales y departamentales, su impacto en la comunidad es profundo y duradero, lo que requiere componentes específicos para su prevención y respuesta. El fenómeno de la delincuencia juvenil agrava la situación. Según el reporte semanal de la Policía Nacional (Prensa Libre Casanare, 2024), adolescentes participan en actos delictivos, como robos en flagrancia. Ejemplos de esto incluyen la captura de un joven de 15 años por robar un celular y el robo en una residencia desocupada por cuatro adolescentes en Monterrey. Estos incidentes muestran cómo la delincuencia juvenil contribuye al deterioro social y a la percepción de inseguridad en la comunidad. La Encuesta de Percepción y Victimización (EPV) realizada por la Cámara de Comercio de Casanare en 2023-I destaca que entre los empresarios víctimas de delitos, los más comunes fueron asalto a mano armada (38%), extorsión (24%) y hurto a personas (19%). Estos hallazgos subrayan la necesidad urgente de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en Yopal, lo que representa un llamado a la acción para implementar medidas efectivas que garanticen la protección y tranquilidad de los habitantes y empresarios de la zona. La implementación de este sistema integrado busca abordar los síntomas evidentes de la delincuencia y las raíces profundas que contribuyen a la inseguridad, proporcionando un entorno más seguro y protegido para los ciudadanos de Yopal esto teniendo en cuenta que el sistema actual es OBSOLETO PARA REDUCIR LOS INDICES DE DELINCUENCIA E INSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de igual manera se evidencia la carencia de instalaciones y dotaciones para el uso e implementación del centro integrado de seguridad y convivencia (CISC), deterioro y escaso mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Casanare, y, baja cooperación de la comunidad con las autoridades en iniciativas de seguridad y convivencia para la creación de espacios de diálogo y colaboración, promoviendo la responsabilidad compartida y el fortalecimiento del

tejido social. A si mismo los espacios físicos son deficientes y no están adecuados para el centro de monitoreo, las conexiones actuales no están preparadas para converger nuevas tecnologías para la integración de fuerzas del orden y organismos de seguridad, obsolescencia de equipamientos y sistemas de videovigilancia para el seguimiento de delitos y contravenciones, lo anterior a dificultado la capacidad de reacción de las autoridades en el departamento de Casanare, pérdida de la credibilidad en las autoridades, altos niveles de delitos y contravenciones a las normas; y, aumento de la delincuencia. Por otro lado, la gestión de la seguridad en Casanare no ha incorporado adecuadamente tecnologías modernas que podrían mejorar la vigilancia, la recolección de datos y la coordinación entre las diferentes entidades de seguridad. Esta situación de inseguridad constante y la percepción de amenaza generan miedo entre los ciudadanos, afectando sus actividades diarias y su bienestar general. Ahora bien, es conveniente implementar un nuevo sistema de seguridad y convivencia ciudadana, por cuanto el circuito cerrado de televisión (CCTV) de Yopal Casanare, enfrenta serias deficiencias que comprometen la seguridad del municipio. Actualmente, este sistema cuenta con 190 cámaras de videovigilancia, distribuidas en 96 cámaras pertenecientes a la Alcaldía y 94 a la Gobernación de Casanare, sin embargo, aproximadamente el 20% del circuito presenta fallas operativas, lo que limita considerablemente la capacidad de vigilancia y respuesta de las autoridades locales. Este déficit se agrava por la antigüedad del sistema, que fue implementado en un proyecto que se liquidó en 2020, dejando una infraestructura con alrededor de cuatro años de uso sin actualizaciones ni mantenimiento adecuado. El sistema de CCTV actual lo soporta una red de fibra óptica en forma de anillo que rodea la ciudad su actual configuración no está optimizada para las crecientes demandas de seguridad en el municipio. Las cámaras, muchas de las cuales han superado su vida útil y ya no están disponibles en el mercado, sufren de problemas de uso debido a la falta de un proyecto o fondo para consumibles que permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo. En este sentido es importante realizar la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE ya que se propone como una solución integral a esta problemática. Su objetivo es modernizar y expandir el sistema de videovigilancia para responder efectivamente a los desafíos de seguridad actuales, abordando tanto las causas directas como los efectos indirectos de la situación. La actualización tecnológica, junto con la optimización de la red de fibra óptica y la implementación de programas de mantenimiento, promete mejorar significativamente la seguridad y la convivencia ciudadana en Yopal, se enfoca en proporcionar una solución técnica a esta problemática, utilizando tecnologías avanzadas de videovigilancia y optimización de infraestructuras de seguridad para mejorar la prevención y control del delito. Por lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, adelantó las gestiones administrativas pertinentes para la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Departamento de Casanare, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I", mediante el cual se pretende la modernización de la infraestructura de seguridad y la participación de la comunidad como fortalecimiento a la seguridad ciudadana, a través de la prevención, detección y respuesta rápida ante actividades delictivas, empleando tecnología de vanguardia, para ello se implementará y modernizará un Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad, equipado con tecnología avanzada para mejorar la convivencia ciudadana y optimizar la gestión en seguridad, cuyo alcance involucra la adecuación de las instalaciones y dotación para el uso e implementación del Centro Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia (CISC), así como la modernización y mantenimiento de la red externa de equipos de seguridad e IOT, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Casanare. del mismo modo se realizara la adecuación de la obra civil, para los pisos 5 y 6 del edificio Emiro Sossa, donde funcionara el centro de monitoreo inteligente, para lo cual se hace necesario realizar las actividades de obras preliminares, cielo rasos y acabados, pisos y acabados de pisos, muros y acabados de muros, sistemas eléctricos, sistemas RCI, sistema de sonido, Sistema CCTV, intrusión y seguridad, carpintería en madera, carpintería metálica, división en vidrio, sistema hidrosanitario y aseo general de la obra para posteriormente ser dotado de mobiliario para garantizar la funcionalidad del centro y de esta modo realizar la videovigilancia de los puntos atendidos a través de nuestra red. Con la ejecución de este proyecto se aúnan esfuerzos entre las diferentes instituciones nacionales, departamentales y municipales, por cuanto desde el Ministerio del interior como cooperante nacional mediante el FONSECON despliega las acciones pertinentes para lograr los objetivos necesarios en materia de seguridad en la capital del departamento, logrando una articulación con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo en lo relacionado con seguridad humana y justicia social, y en el caso del Departamento de Casanare, se articula con la Nación permitiendo el fortalecimiento del plan de desarrollo "Oportunidades para Casanare", alineando los ejes temáticos hacia lo relacionado con la seguridad de la ciudad capital y el mismo departamento, brindando una capacidad operativa y tecnológica amplia y suficiente que permite que las fuerzas militares y policivas desplieguen las operaciones coordinadas entre diferentes sectores. De tal manera que, mediante la cofinanciación con recursos de asignaciones directas del Departamento de Casanare, SGR y de la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON se genera una inversión de alto impacto hacia la seguridad de la capital del Departamento, mejorando la cobertura del sistema de videovigilancia, lo cual se

traduce en una ciudad capital más segura y con avances tecnológicos que le permitan combatir la inseguridad en tiempo real y oportuno, igualmente, mejora la cobertura con avance tecnológico que permite mitigar y reducir los riesgos de seguridad en la ciudad, mejorando la reacción contra delitos y neutralizar amenazas. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la ejecución del referido convenio para garantizar la implementación del Sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SIISCC con un enfoque inicial en el municipio de Yopal para mejorar la seguridad pública, fortalecer la convivencia ciudadana y reducir los índices de criminalidad y comportamientos contrarios al orden público, la referida ejecución involucra ejecutar acciones tendientes a la modernización y mantenimiento de la red externa de quipos de seguridad e IOT para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Casanare, así como la adquisición de equipamientos y sistemas de videovigilancia para el seguimiento de delitos y contravenciones, al igual que la adecuación de las instalaciones y dotación para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC), y, finalmente la ampliación de espacios físicos adecuados para el centro de monitoreo y conexiones preparadas para converger nuevas tecnologías para la integración de fuerzas del orden y organismos de seguridad. Por lo tanto, se justifica la necesidad de realizar la Implementación del sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana del Departamento de Casanare, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta institucional frente a la ocurrencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, a través de un sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Casanare. El proyecto contribuye en 93,10% a la meta de producto Adecuar, dotar e implementar la puesta en funcionamiento del Centro de Reacción Inmediata contra el Delito del Departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta. Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Artículo 32 de la Ley 80 obliga a las entidades estatales a que todo contrato que haya sido fruto de una licitación pública deba ser vigilado a través de una interventoría externa por lo que la Gobernación de Casanare contratará la interventoría con recursos del proyecto quien será una persona natural o jurídica con capacidad legal, técnica, ambiental, jurídica, contable y financiera para el adecuado control y vigilancia de la ejecución contractual. Control que se registrará a lo dispuesto en el manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004 por el cual se adopta en el manual de interventor versión 0 en el Departamento de Casanare y ceñirse al Artículo. 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011. La interventoría será contratada debe hacerse en el aspecto técnico, administrativo, ambiental, financiera, contable y jurídica ya que la complejidad del contrato de obra requiere un conocimiento especializado y la magnitud del mismo la justifica. En todo caso la Interventoría tendrá buen desempeño en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimientos y aceptación de los resultados producidos, todo esto de acuerdo con los lineamientos del proceso de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 y las Normas Técnicas de Calidad.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La ejecución del proyecto involucra la validación técnica de estudios y diseños e implementación de la Fase I, que permitan ampliar la cobertura del Sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SIISCC con un enfoque inicial en la capital del departamento de Casanare, área urbana y rural con 230 cámaras de seguridad, de las cuales 60 cámaras LPR, 25 cámaras fijas, y 145 cámaras PTZ, así como la adecuación, dotación

e integración del CCTV en el Municipio de Yopal, impactando áreas urbana y rural de acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Departamento de Casanare, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FASE I".

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la validación técnica de los estudios y diseños y realizar los ajustes respectivos de acuerdo a los lineamientos y requerimientos exigidos por el Ministerio del Interior, los cuales se adjuntan como parte integral del presente documento. (ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV - ANEXO 24 D) a la interventoría y supervisión para ser aprobados. 2. Suministrar los componentes del sistema CCTV según la descripción y cantidades que se relacionan en el presupuesto oficial y anexo de especificaciones técnicas. 3. Realizar la conectividad en fibra óptica e interconectarlos con un ancho de banda de 10 Gbps (10.000 megas), los 5 nodos existentes, garantizando que la topología de la red sea en anillo y con ello que el canal redundante sea siempre de 10 Gbps (10.000) megas. 4. Instalar equipos de Networking (SW) con la capacidad de dual stack (conectividad IPV4 e IPV6), y todos los conectores y terminales y demás accesorios según la norma ESTANDAR ANS/TIA/EIA. 5. Capacitar mínimo a cinco servidores públicos adscritos al Departamento de Casanare o a organismos de justicia y seguridad del estado, en temas relacionados con el manejo, uso y operación del sistema instalado. La capacitación tendrá una duración mínima de 16 horas distribuidas de la siguiente manera: Cuatro (4) horas operación. Cuatro (4) horas conceptos de grabación. Cuatro (4) horas de administración técnica y operativa. Cuatro (4) horas mantenimiento preventivo del sistema. La capacitación deberá ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado y calificado. La ejecución de la actividad incluye toda la logística y todo el material formativo o pedagógico necesarios para su realización efectiva. Los detalles concernientes al lugar, fecha y hora en que tendrán lugar los eventos de capacitación serán coordinados previamente con el supervisor del contrato y la interventoría. 6. Realizar pruebas y test a los cables de fibra óptica para garantizar el perfecto estado incluyendo una prueba de ancho de banda máximo por canal garantizando mínimo un canal de 10.000 Mb (10 Gb) punto a punto para el lazo redundante del anillo para cada dispositivo instalado. 7. Realizar pruebas y test a los cables de fibra óptica para garantizar el perfecto estado incluyendo una prueba de ancho de banda máximo por canal garantizando mínimo un canal de 10.000 Mb (10 Gb) punto a punto para el lazo del anillo para cada dispositivo instalado que haga parte del anillo de conectividad de dispositivos activos de CCTV y VoIP. 8. Realizar el mantenimiento preventivo del sistema por dos (2) años, posterior a la fecha de terminación del contrato, con tres (3) rondas preventivas por año, es decir, una (1) ronda cada cuatro (4) meses, además de los mantenimientos correctivos que se lleguen a generar durante dicho período. 9. Realizar la entrada a almacén Departamental de los elementos y bienes adquiridos para la ejecución del contrato. 10. Entregar claves de configuración y CDs de configuración. 11. Disponer en los sitios a intervenir de los equipos y la maquinaria o insumos necesarios para realizar las actividades autorizadas por la interventora o la supervisión. 12. Colocar y mantener a disposición del proyecto, las herramientas y equipos necesarios para realizar las actividades que se describen en el anexo técnico, en buenas condiciones de funcionamiento. 13. Mantener al día y certificados el personal y equipos de trabajo en alturas, de acuerdo a la normatividad legal vigente. 14. Mantener equipo humano y herramientas disponibles para solucionar las situaciones de servicio técnico urgentes de acuerdo con los requerimientos de la entidad para la atención de los puntos críticos o de interés para la preservación de la seguridad. 15. Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte las actividades en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por daños o perjuicios que con la maquinaria o equipos se llegare a causar a la vida o bienes de terceros o a su operario, quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social, informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral ni contractual con el Departamento. 16. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 17. Llevar una bitácora de obra, de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2024-03929

caso de ser necesario, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría, a ella tendrán acceso, cuando así lo requieran los delegados de la entidad contratante. 18. Informar al interventor y/o supervisión cualquier anomalía que se pudiera presentar. 19. Presentar informes mensuales y final sobre la ejecución del presente objeto con los soportes correspondientes. EVIDENCIAS Y/O RESULTADOS 1. Informe mensual en medio físico Y digital en el que se relacionen las actividades ejecutadas y se incluyan las evidencias que den cuenta de su realización y cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos por la entidad y del ministerio del interior, tales como: actas de visita, registros fotográficos, diagnóstico técnico de equipos existentes, diseños, renders de diseños, planos, diagramas, presupuestos, memorias de cálculos, certificaciones de cumplimiento del RETIE, RETILAP, NTC 205° y demás normas aplicables, y en general todo documento o material impreso o digital que sirva para el propósito. 2. Informe final detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato con la descripción técnica de cada uno de los sistemas implementados, manuales de operación, gestión y mantenimiento, fichas técnicas, información de elementos instalados, parametrización detallada de los sistemas, cronogramas de mantenimientos, certificado de garantías, escalamiento de las garantías y acta de entrega. 3. Planos record debidamente firmados.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER ANEXO

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" Eje 2.5.4 CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE. Sector 16: GOBIERNO TERRITORIAL. Programa 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de producto 230: ADECUAR, DOTAR E IMPLEMENTAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA CONTRA EL DELITO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PROYECTO: 2024005850109 OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I. OBJETIVO GENERAL: Implementar un Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare, con un enfoque inicial en el municipio de Yopal, para mejorar la seguridad pública, fortalecer la convivencia ciudadana y reducir los índices de criminalidad y comportamientos contrarios al orden Público. OBJETIVOS ESPECIFICOS: • Adecuar y dotar el nuevo centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC) del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare. • Modernizar de la red externa de equipos de seguridad e IoT en la ciudad de Yopal, para el nuevo Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Casanare. COMPONENTE Modernización y mantenimiento de la red externa



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2024-03929

de equipos de seguridad e IOT, para la implementación del nuevo sistema integrado inteligente de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Casanare PRODUCTO Servicio de atención de seguridad y emergencias de los Centros de Información Estratégica Policía Seccional (Producto principal del proyecto) ACTIVIDAD: Adquisición de equipamientos y sistemas de videovigilancia para el seguimiento de delitos y contravenciones. COMPONENTE Adecuar las instalaciones y dotar para el uso e implementación del centro integrado inteligente de seguridad y convivencia (CISC). PRODUCTO Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia modificada ACTIVIDAD: Ampliación de espacios físicos adecuados para el centro de monitoreo y conexiones preparadas para converger nuevas tecnologías para la integración de fuerzas del orden y organismos de seguridad. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No 1808 de 2024 celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Departamento de Casanare Ley 400 de 1997: Adopta normas sobre construcciones sismo resistentes. • Resolución 90708 de 2013: Establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). • Resolución 40492 de 2015: Aclara y corrige errores en el Anexo General del RETIE. • NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano. Normas Internacionales Complementarias: • ANSI: American National Standards Institute. • IEC: International Electrical Commission. • ISO: International Organization for Standardization. • NFPA: National Fire Protection Association

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

VER ANEXO

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presente proceso será ejecutado con recursos cofinanciados según el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No.1808 de 2024 celebrado entre LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - con el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.", el cual se encuentra anexo y hace parte integral de este proceso contractual. De conformidad con lo anterior el valor del convenio se estableció así: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000) discriminados así: 1) CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000.000) con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37524 de fecha 21 de junio

de 2024 Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON. 2) SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000) con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado N°2-2024-004715 de fecha 06 de febrero de 2024 expedido por el director general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. APORTES DEL DEPARTAMENTO: Para la ejecución del proyecto aporta la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.000) mencionado valor es respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000366 de fecha 04 de julio de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024 expedido por la Gobernación de Casanare, con fuente de financiación del Sistema General de Regalías, proyecto que fue priorizado y aprobado mediante el Decreto 0187 de 2024. En atención a los aportes mencionados y teniendo en cuenta la estimación del presupuesto oficial se realizó bajo la siguiente metodología de costos: • Para el capítulo de estudios y diseños de este proyecto, se toma como referencia el estudio de mercado del Ministerio del Interior, específicamente el documento titulado "REALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES) - SUBSISTEMAS CCTV Y 123", emitido el 26 de enero de 2024, que establece los rangos de honorarios y dedicación profesional para proyectos con entre 151 y 300 cámaras. No obstante, dada la complejidad y las particularidades de este proyecto, resulta necesario realizar ajustes en los tiempos de dedicación y el número de profesionales involucrados. El mismo estudio de mercado reconoce que las dedicaciones y valores indicados son topes máximos y que pueden ser modificados conforme a las exigencias específicas del proyecto. En cuanto al factor multiplicador (FM), se ha decidido utilizar el de la Gobernación de Casanare debido a que este refleja con mayor precisión los costos asociados al contexto local. El FM contempla las prestaciones sociales, viáticos, costos indirectos, y otros gastos asociados con la prestación del servicio. Estos costos incluyen elementos como el perfeccionamiento contractual, los impuestos y estampillas que deberán ser gestionados en el marco jurídico y fiscal del Departamento de Casanare. De esta manera, se asegura que los costos indirectos no reembolsables y los gastos de legalización, así como las normas tributarias locales, se incluyan adecuadamente en el cálculo del FM, garantizando una mayor precisión en los costos y el cumplimiento normativo local. • Para el capítulo de modernización y dotación, la entidad se acoge al estudio de mercado de equipos y elementos del Ministerio del Interior, como entidad cooperante, el cual tiene por objeto: "REALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO DE LOS ELEMENTOS DE LOS PROYECTOS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES), SIES-SUBSISTEMAS CCTV Y 123, CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS" del 26 de enero de 2024. De igual manera se toman las especificaciones técnicas estipuladas para cada una de las actividades contempladas dentro del presupuesto para proyectos SIES. • Para los ítems del capítulo de modernización y dotación que no están dentro del estudio de mercado realizado por el Ministerio del Interior, se realizó búsqueda en la web y se analizó de acuerdo con sus características técnicas y se solicitó cotización a tres (3) diferentes empresas con idoneidad para el suministro y que estén legalmente registradas en la cámara de comercio. • Para el componente de obra civil se estimaron valores de acuerdo con las actividades inherentes a la adecuación de los pisos destinados para el centro integrado inteligente de emergencia y seguridad. Estos precios se estimaron teniendo en cuenta las actividades y la funcionalidad para proyectos SIES de acuerdo con los lineamientos aprobados por el ministerio del interior. El presente proceso cuenta con vigencia futura aprobada mediante Ordenanza No. 012 de 25 de septiembre de 2024, por lo cual se compromete con cargo al rubro 7.45.4501.1000.2024005850109.0.13110704.2.3.2.02.02.185 la suma de \$6.000.000.000 para la vigencia 2024 y con cargo a la vigencia futura 2025 un valor de \$ 14.000.000.000.00.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista

se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: (...) El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del presente artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (...) Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de LICITACION PUBLICA, considerando el presupuesto oficial establecido para ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados. El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas que lo complementen. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto No. 0223 de 24 de enero de 2024 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la mayor cuantía de la entidad en la suma superior a \$845.000.001,00. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Respecto a la tipología del contrato, se refiere el Contrato Mixto: El Consejo de Estado – Sala de Consulta con ponencia del Magistrado Dr. Edgar González López, radicado 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386) de 2018, definió los contratos de naturaleza mixta, de la siguiente forma: "CONTRATOS MIXTOS – Prestaciones directamente vinculadas / CONTRATOS MIXTOS – Contratos atípicos con tipicidad social / CONTRATOS MIXTOS Y UNIONES DE CONTRATOS – Diferencias como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad. No sería procedente incorporar en un solo contrato prestaciones que conserven su autonomía y no se encuentren directamente vinculadas con las otras prestaciones. Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que no tienen tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan los elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. Por otra parte, en los contratos que no tienen tipicidad legal ni social, se encuentran las uniones de contratos (...). Es importante diferenciar los contratos mixtos de las uniones de contratos, ya que en el contrato mixto existe un solo contrato, con elementos de diversos contratos, mientras que en las uniones de contrato cada contrato mantiene su régimen y autonomía. Este elemento de distinción, según esta doctrina, corresponde a identificar la causa del contrato, es decir, el móvil que tiene la administración para celebrar el contrato. Si hay unidad de causa corresponderá a un contrato mixto, si hay diversidad de causas, estaremos frente a una unión de contratos." (...). Posteriormente, expone: (...) "e) Contratos estatales que involucren prestaciones mixtas; los contratos mixtos. Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. Posiblemente, el único evento que había sido regulado en la legislación nacional correspondía a la posibilidad de iniciar un proceso cuyo objeto incorpore tanto el diseño como la construcción de la obra, caso en el cual se consideraba que debía realizarse una licitación o selección abreviada, según correspondía. Es decir, el proceso utilizado para la contratación de obra, al parecer atendiendo al carácter de la prestación principal. En la práctica se encuentran contratos para el suministro de equipos que involucren prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento, y de capacitación tendientes a la entrega para la puesta en funcionamiento por parte de la entidad estatal. En el caso citado, no existe un

contrato de compraventa o suministro de bienes muebles, un contrato de obra y un contrato de prestación de servicios. Se trata de un solo contrato con una prestación principal y unas accesorias relacionadas directamente con el primero. El análisis del contrato que se celebra tiene una gran importancia teniendo en cuenta que de ello dependerá aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse (licitación, concursos de méritos o selección abreviada); el eventual registro único de proponentes que pueda exigirse, y aun los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. Ante la ausencia y vacío legislativo, para la Sala un criterio de interpretación que ayude a dilucidar esta situación será el de atender al carácter de la prestación principal. El objeto principal, a su vez, podría determinarse en función de cuál es la prestación que tenga el mayor de los valores estimados. Se trata de una regla general que debe centrarse en definir el fin buscado por la administración en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, y como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad. No sería procedente incorporar en un solo contrato prestaciones que conservan su autonomía y no se encuentran directamente vinculadas con las otras prestaciones. Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que no tienen tipicidad legal pero sí tienen tipicidad social, y por otra, aquellos contratos que no tienen tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan los elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. (...) En conclusión, y con fundamento en la jurisprudencia expuesta, encontramos que según las necesidades de este proceso contractual, se trata de un contrato mixto que involucra elaboración de estudios y diseños, obra pública, tecnología, modernización de la red externa de equipos, dotación y puesta en operación del Sistema integrado inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SIISCC, en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernación de Casanare a través de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4)	X



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2024-03929

CONTRATO	MESES MÁS
Nota: 1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía. 2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.	
8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
8.1 OBJETO A CONTRATAR REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN El proyecto se ejecuta en área urbana y rural del Municipio de Yopal el Departamento de Casanare (CASANARE YOPAL)	
8.3 FORMA DE PAGO Se girará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y la suscripción del acta de inicio. Para el manejo de estos recursos el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales según el avance de obra certificado por la Interventoría, con amortización del anticipo en el mismo porcentaje otorgado mediante cada acta parcial. El veinte (20%) restante, una vez se suscriban las actas de terminación y de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento que expida el interventor del contrato. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Para efectos de los pagos realizados en la vigencia 2024, se tendrá en cuenta el valor dispuesto en el rubro 7.45.4501.1000.2024005850109.0.13110704.2.3.2.02.02.185 y el saldo se cancelará con cargo a la vigencia futura 2025 aprobada mediante ordenanza N° 012 de 25 de septiembre 2024. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Para efectos de los pagos realizados en la vigencia 2024, se tendrá en cuenta el valor dispuesto en el rubro 7.45.4501.1000.2024005850109.0.13110704.2.3.2.02.02.185 y el saldo se cancelará con cargo a la vigencia futura 2025 aprobada mediante ordenanza N° 012 de 25 de septiembre 2024.	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO OTROS ATÍPICOS E INNOMINADOS
8.5 PLAZO	diez (10) MESES quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$37.395.383,900,00
9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023	

ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-03929

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: LISBETH KARINA LEGUIZAMON CONTRERAS Cedula: 1118543213 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO Cedula: 23467908 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: ADRIAN FELIPE GAITAN Cedula: 74849742 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS	APROBÓ: Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS Cedula: 1018201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO Cedula: 47436356 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: <u>[Firma]</u> Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de Riesgos

OBJETO				REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FASE I, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE																			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuenci a de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CON TROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											GOBERNACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA SUPERVISION		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICID AD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	Orden Público y Seguridad: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se situen en la zonas en las que se presta el servicio.	Imposibilidad parcial de realizar las labores inherentes al servicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas de influencia de la prestación del servicio. Trabajo a cargo del contratista, solicitud de gestión con las autoridades competentes. Establecer un plan de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información de la supervisión; de la entidad y de las autoridades competentes, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación posible.	Cuando se presente el evento

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Normativo	Cambio en las Normas: Se refiere a posibles modificaciones en las normas asociadas al objeto contractual que podrían influir considerablemente en el desarrollo del contrato.	Replanteamiento de la estructura de costos del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Disponer de las información actualizada respecto a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	La interventoría y/o supervisión debe efectuar seguimiento	Periodica
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los insumos cuyos precios están regulados por el Gobierno. Riesgo que asume la entidad en el caso de que el incremento sobrepase el determinado por los índices del DANE (ICCP) y a partir del precio determinado en el presupuesto oficial.	Desfase Financiero	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	El Contratista deberá realizar la Planeación y Programación de Gastos que determine un razonable Flujo de Caja.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el Inicio de la Ejecución del Contrato	A la Terminación del Contrato	La interventoría y/o supervisión debe efectuar seguimiento	La que se establezca en la Programación de Gastos.

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Demoras en la consecución de Permisos. Se refiere a la obligación del contratista a obtener los permisos correspondientes para la ejecución de las actividades.	Retarda la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	El Contratista deberá adelantar las solicitudes y realizar un permanente seguimiento a las respuestas, permisos, licencias y demás requeridos.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución contractual	Con la obtención de las licencias y permisos	La interventoría debe efectuar seguimiento	Cuando se requiera
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo de mayor permanencia y standby de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de la ejecución y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna, de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATIST A, de acuerdo	Retarda la ejecución del proyecto.	3	4	6	Riesgo Alto		X	El Contratista deberá realizar la Planeación y Programación de Gastos que determine un razonable Flujo de Caja.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución contractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte de la interventoría	Periodica

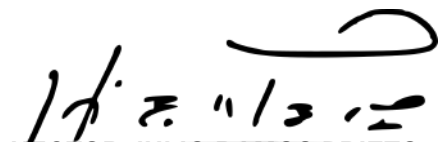
[illegible]

6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de del sistema. Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de ajuste y/o actualización y/o unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventores - Contratista	al inicio de la ajuste y/o actualización y/o unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y/o elaboración de estudios complementarios	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus especialistas, al ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	Semanal en la etapa de ajuste y/o actualización y/o unificación y/o modificación de estudios y/o elaboración de estudios complementarios
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	3	6	Riesgo Alto	X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos. Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, el contratista deberá obtener certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

[illegible]

9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo de alteración del PAC por circunstancias no imputables a la entidad o por circunstancias de fuerza mayor o por estados de excepción decretados en el país.	Impacto económico a los flujos financieros del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	La entidad deberá efectuar los trámites administrativos que garanticen la disponibilidad de los recursos para la totalidad del plazo del contrato, así como los trámites para contar con el PAC de manera oportuna. Así mismo, se hará monitoreo constante a cualquier circunstancia que impacte la disponibilidad del PAC con el fin de adoptar las medidas que puedan superarlas.	1	1	2	Riesgo Bajo	N	O	Supervisión, Interventoría, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	Mensual
---	---------	---------	-----------	------------------	---	---	---	---	---	-------------	---	---	---	---	---	---	-------------	---	---	---	--	---	---	---------

Atentamente,


HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia.


KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS
Profesional Contratado CPSP. N°2466 - 2023

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE – FASE I.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVIDAD 1					
1.MODERNIZACIÓN DE LA RED EXTERNA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD E IOT					22.371.718.644,00
101	camara lpr de 9mp 1/1.8" cmos ,2688*1520 ,60fps/50fps, 8-32mm motorized zoom lens	UND	60	43.498.597	2.609.915.820,00
102	cámara ptz tipo domo. tipo 2.	UND	70	25.376.183	1.776.332.810,00
103	cámara tipo ptz + accesorio panorámico multisensor	UND	75	55.532.929	4.164.969.675,00
104	cámaras fijas tipo 2	UND	25	8.319.100	207.977.500,00
105	fibra óptica monomodo	ML	87.697	46.002	4.034.237.394,00
106	equipo de transmision y recepcion de microondas (video y control) de back bone	UND	5	60.753.950	303.769.750,00
107	switch tipo 1	UND	175	6.617.313	1.158.029.775,00
108	ups 2kva para camaras	UND	175	8.054.952	1.409.616.600,00
109	postes tipo 1 e instalación camaraś	UND	145	7.422.313	1.076.235.385,00
110	postes tipo 1 e instalación soporte fibra	UND	197	7.422.313	1.462.195.661,00
111	poste en t para camara lpr	UND	30	11.320.936	339.628.080,00
112	gabinetes de poste/fachada	UND	175	5.547.092	970.741.100,00
113	coronas antiescalatorias	UND	145	601.839	87.266.655,00
114	coronas antiescalatorias poste lpr	UND	30	785.324	23.559.720,00
115	brazos de soporte para cámaras	UND	145	717.052	103.972.540,00
116	sistemas de puesta a tierra (puntos de cámara y sala de control y nodo)	UND	176	5.635.129	991.782.704,00
117	canalización eléctrica de cámaras y nodos	UND	175	6.027.849	1.054.873.575,00
118	altavoz de tecnologia ip	UND	100	5.966.139	596.613.900,00
ACTIVIDAD 2					
2.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
2.1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	GLOBAL	1,0000	575.575.000	575.575.000,00
2.1.2 DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA					10.819.474.073,00
201	switch tipo 3	UND	2	24.612.649	49.225.298,00
202	switch de acceso tipo 4	UND	2	37.188.071	74.376.142,00
203	sistema de visualización	UND	1	129.046.973	129.046.973,00

204	software de visualización, control y administración	UND	1	60.901.816	60.901.816,00
205	joystick de operación	UND	20	9.821.562	196.431.240,00
206	monitor de visualización	UND	18	30.909.900	556.378.200,00
207	monitor operador cctv	UND	96	4.156.723	399.045.408,00
208	estación de trabajo operador(workstation)	UND	48	42.934.121	2.060.837.808,00
209	sistema de almacenamiento por camara	UND	230	21.265.956	4.891.169.880,00
210	servidor	UND	4	150.206.475	600.825.900,00
211	servidor de archivos	UND	2	163.434.403	326.868.806,00
212	equipo de administración tipo rack deslizante	UND	2	30.639.514	61.279.028,00
213	ups 10 kva trifasica	UND	2	51.908.102	103.816.204,00
214	planta eléctrica de 20 kva	UND	1	92.997.501	92.997.501,00
215	transferencia eléctrica automática 60 a	UND	1	61.656.190	61.656.190,00
216	aire acondicionado 24.000 btu	UND	1	23.533.051	23.533.051,00
217	aire acondicionado 36.000 btu	UND	12	29.650.700	355.808.400,00
218	gabinetes equipos cuarto de equipos	UND	2	7.055.207	14.110.414,00
219	puntos de cableado estructurado	UND	96	1.875.393	180.037.728,00
220	módulos - puestos de trabajo	UND	48	7.745.111	371.765.328,00
221	sistema de detección de incendios, estación manual, extintor, luz estroboscópica	UND	1	42.230.332	42.230.332,00
222	control de acceso facial a la sala de control	UND	5	25.211.387	126.056.935,00
223	sistema de apertura	UND	5	7.735.060	38.675.300,00
224	locker metálico de doble compartimento	UND	1	2.400.191	2.400.191,00
2.1.3 ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL					2.688.859.713
1	OBRAS PRELIMINARES	GLOBAL	1	28.725.534	28.725.533,97
2	CIELO RASOS Y ACABADOS DE CIELO RASO	GLOBAL	1	114.232.788	114.232.787,89
3	PISOS RASOS Y ACABADOS DE PISOS	GLOBAL	1	92.229.010	92.229.009,54
4	MUROS Y ACABADOS DE MUROS	GLOBAL	1	159.113.079	159.113.079,00
5	SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	983.294.074	983.294.073,73
6	SISTEMA RCI	GLOBAL	1	164.097.914	164.097.914,47
7	SISTEMA DE SONIDO	GLOBAL	1	28.300.666	28.300.665,70
8	SISTEMA CCTV, INTRUSION Y SEGURIDAD	GLOBAL	1	126.262.430	126.262.430,45
9	CARPINTERIA EN MADERA	GLOBAL	1	181.059.160	181.059.160,48

10	CARPINTERIA METALICA	GLOBAL	1	126.753.412	126.753.412,00
11	DIVISIONES EN VIDRIO	GLOBAL	1	324.128.527	324.128.526,89
12	MOBILIARIO	GLOBAL	1	352.534.411	352.534.410,58
13	SISTEMA HIDROSANITARIO	GLOBAL	1	4.736.650	4.736.650,00
14	ASEO GENERAL	GLOBAL	1	3.392.058	3.392.058,33
TOTAL, A TODO COSTO OBRA CIVIL					3.628.616.183
SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1					22.371.718.644
SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 2					15.023.665.256
VALOR TOTAL					37.395.383.900

Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública).

Nota 2: Para los componentes de Modernización y dotación se tuvo en cuenta Estudio de mercado para SIES, fichas y especificaciones técnicas Mininterior, Resolución de precios ministerio del interior para proyectos (SIES) Mediante el cual se rige este tipo de proyectos.

Nota 3: El valor correspondiente a los estudios y diseños se estableció para rangos de 151 a 300 cámaras de acuerdo con los anexos de estudios de mercado realizados por el ministerio del interior. No obstante, dada la complejidad y las particularidades de este proyecto, resulta necesario realizar ajustes en los tiempos de dedicación, número de profesionales involucrados y factor multiplicador, los cuales se ven reflejados en el Anexo 1 del presupuesto oficial.

Nota 4: Para el componente de obra civil se estimaron valores de acuerdo con las actividades inherentes a la adecuación de los pisos destinados para el centro integrado inteligente de emergencia y seguridad. Estos precios se estimaron teniendo en cuenta las actividades y la funcionalidad para proyectos SIES de acuerdo con los lineamientos aprobados por el ministerio del interior.

Aprobado por:

Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO**

Firma: 

Cargo: secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: **ADRIÁN FELIPE GAITÁN**

Firma: 

Profesional componente Económico

Revisó: **KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS**

Firma: 

Profesional Componente Técnico

**ANEXO No. 1 AL PRESUPUESTO GENERAL.
PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - FASE I"**

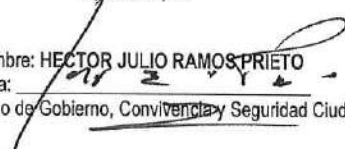
PERSONAL CALIFICADO				
CONCEPTO	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	HONORARIOS	TOTAL
GERENTE DE PROYECTO	80%	2,5	\$ 11.397.506,00	\$ 22.795.012,00
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	100%	2,5	\$ 8.149.794,00	\$ 20.374.485,00
CONSULTOR TECNOLÓGICO	50%	2,5	\$ 9.614.994,00	\$ 12.018.742,50
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	2,5	\$ 6.200.350,00	\$ 15.500.875,00
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	100%	2,5	\$ 6.055.223,00	\$ 15.138.057,50
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	100%	2,5	\$ 6.055.223,00	\$ 15.138.057,50
INGENIERO DE APOYO 1	100%	2,5	\$ 4.831.811,00	\$ 12.079.527,50
INGENIERO DE APOYO 2	100%	2,5	\$ 4.831.811,00	\$ 12.079.527,50
INGENIERO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	50%	2,5	\$ 5.446.990,00	\$ 6.808.737,50
JURIDICO	30%	2,5	\$ 6.061.625,00	\$ 4.546.218,75
ADMINISTRATIVO	100%	2,5	\$ 4.909.772,00	\$ 12.274.430,00
FINANCIERO Y / O CONTABLE	50%	2,5	\$ 5.002.512,00	\$ 6.253.140,00
TECNICO DE APOYO ELECTRICO	100%	2,5	\$ 3.066.214,00	\$ 7.665.535,00
TÉCNICO DE APOYO EN CALLE 1	100%	2,5	\$ 2.996.347,00	\$ 7.490.867,50
TÉCNICO DE APOYO EN CALLE 2	50%	2,5	\$ 2.996.347,00	\$ 3.745.433,75
TÉCNICO DE APOYO F.O. 1	100%	2,5	\$ 3.092.861,00	\$ 7.732.152,50
TÉCNICO DE APOYO F.O. 2	80%	2,5	\$ 3.092.861,00	\$ 6.185.722,00
TÉCNICO DE APOYO DE DISEÑO 1	100%	2,5	\$ 3.067.324,00	\$ 7.668.310,00
TÉCNICO DE APOYO DE DISEÑO 2	80%	2,5	\$ 3.067.324,00	\$ 6.134.648,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 201.629.479,50
FACTOR MULTIPLICADOR		2,32		\$ 467.787.113,42

LOGISTICA Y TRANSPORTE			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
EQUIPOS	8	\$ 1.986.169,65	\$ 15.889.357,17
SUB TOTAL LOGISTICA Y TRANSPORTE			\$ 15.889.357,17

SUBTOTAL (SUBTOTAL PERSONAL + LOGISTICA Y TRANSPORTE)	\$ 483.676.471
IVA 19%	\$ 91.898.529
TOTAL	\$ 575.575.000

Aprobado por:

Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO**

Firma: 

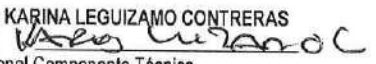
Cargo: secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: **ADRIÁN FELIPE GAITÁN**

Firma: 

Profesional componente Económico

Revisó: **KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS**

Firma: 

Profesional Componente Técnico